



POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veintinueve días de diciembre del dos mil veinticinco.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO
Teniente Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ORDENANZA N° 564-MDPH

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA:

VISTO:

El Informe N.º 192-2025-GR/MDPH de fecha 17 de setiembre del 2025 de la Gerencia de Rentas e Informe N.º 151-2025-GAJ-MDPH de fecha 18 de setiembre del 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y, asimismo en su Artículo 40º, dispone que "las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el inciso 2) del artículo 69 de la misma Ley, establece que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, que constituyen sus ingresos propios;

Que, el Artículo 68º, literal a), del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el Artículo 69º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF señala que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, señala que, para la distribución del costo entre los contribuyentes de una municipalidad, se deberán utilizar -dependiendo del servicio involucrado- entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, asimismo, el Artículo 69-A de la precitada norma indica que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, el Tribunal Constitucional en sus sentencias de carácter vinculante recaídas en los Expedientes N.º 0041-2004- AI/TC y N.º 0053-2004-AI/TC ha señalado que las Municipalidades tienen amplia facultad para establecer el costo individual que deberán pagar los contribuyentes, siempre que se respeten los criterios razonables establecidos que permiten medir un mayor o menor intensidad o grado de disfrute de los servicios de manera real o potencial; asimismo, en el Expediente N.º 0018-2005-AI/TC, el Tribunal Constitucional ha establecido que ello no implica cerrar la posibilidad al hecho de que, si existieran nuevos criterios a futuro, éstos podrán ser tomados en cuenta; precisando, que será obligación de cada municipio, sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que, partiendo de la base dada, incorporen otros criterios objetivos y razonables que, adaptados mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, la Gerencia de Rentas, a través de su Informe N° 192-2025-GR/MDPH de fecha 17 de Setiembre de 2025, alcanza la propuesta de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo, y Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa, para el ejercicio 2026, señala que en la propuesta de la determinación de tasas elaborada, se han observado los criterios mínimos de validez constitucional para determinar las tasas de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo y Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa.

Que, mediante Informe N° 151-2025-OAJ/MDPH, de fecha 18 de setiembre, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la legalidad del proyecto de Ordenanza presentado por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, Y EL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS DE PLAYA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2026

Artículo Primero.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, y el Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa para el período 2026, en la jurisdicción del distrito de Punta Hermosa.

Artículo Segundo.- Hecho imponible

El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, y de Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa durante la temporada 2026, prestados en el distrito.

Artículo Tercero.- Base Imponible

La base imponible de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, y de Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa, durante la temporada 2026, está constituida por el costo que demanda la prestación de cada uno de los mencionados servicios, cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el informe técnico que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza. A efectos de la distribución de los mismos, entre los contribuyentes del distrito, se han empleado los siguientes criterios:

Servicios y Criterios de Distribución:

3.1 Recolección de Residuos Sólidos

Tamaño de predio (m² de área construida). Uso o actividad del predio. Número de habitantes por casa habitación (para uso vivienda).

3.2 Barrido de Calles

Metros lineales de frontis colindante con la vía pública de cada predio. Frecuencia de barrido de calles.

3.3 Parques y Jardines

Ubicación de los predios por su cercanía a áreas verdes. Por disfrute del área verde.

3.4 Serenazgo Zonificación.

Uso o actividad que desarrolla el predio.

3.5 Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa

Totalidad de vehículos promedio que ingresan a nuestro Distrito en los meses de noviembre, diciembre y enero, febrero, marzo y abril del 2026.

Artículo Cuarto.- Contribuyentes

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- a) Los propietarios de los predios cuando los habiten desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Tratándose de predios en copropiedad, la obligación tributaria recaerá en forma proporcional a la cuota ideal que le corresponde a cada uno de los copropietarios, conforme a la Declaración Jurada del impuesto predial que hubieran presentado.
- b) Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano.
- c) Los Organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano les hubiese otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.
- d) El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.
- e) Los administrados que hagan uso de la zona de estacionamiento vehicular adyacentes a las playas del distrito.

Artículo Quinto.- Responsables Solidarios

Son responsables solidarios por el pago de los Arbitrios Municipales:

- a) Los condóminos a los que se refiere el segundo párrafo del literal a) del artículo anterior.
- b) Las personas naturales y/o jurídicas a las que se les hubiera cedido la posesión del predio bajo cualquier título y mientras dure la misma.
- c) Los poseedores cuando no sea posible identificar al propietario del predio o cuando este último se encuentre en condición de no habido con arreglo a lo dispuesto por el Código Tributario.
- d) Otros, con arreglo a lo dispuesto por la Ley en la Materia.
- e) En estos casos, la Sub-Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria atribuirá la responsabilidad solidaria a que se contrae el presente artículo mediante Resolución de Determinación emitida conforme a lo dispuesto por el artículo 20-A del Código Tributario, con los efectos legales que dicho articulado dispone.

Artículo Sexto.- Nacimiento de la Obligación Tributaria

La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquirente obtendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho, correspondiendo al transferente la cancelación de las obligaciones tributarias que se tuviera pendiente hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia, con oportunidad a la realización de su baja del Registro de contribuyentes. Tratándose de modificaciones de alguno de los elementos empleados para la distribución de los Arbitrios, tales como: el área construida, el tamaño de frontis y el uso específico del predio, las mismas surtirán efecto a partir del mes siguiente de producido el hecho. Para el efecto deberá presentarse una Declaración Jurada de Arbitrios Municipales, la misma que se encontrará sujeta a fiscalización posterior. El plazo de presentación de la misma es el último día hábil del mes en que se hubiera producido el cambio.

La condición de contribuyente afecto de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos en Playas se genera al momento de hacer uso de las zonas de estacionamiento vehicular adyacentes a las playas del distrito.

Artículo Séptimo.- Sujeto Activo

El sujeto activo es la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, donde se encuentran ubicados los predios que disfrutan los servicios municipales (Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, Serenazgo y Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa)

Artículo Octavo.- Definiciones

Se deberán considerar en la presente ordenanza, las siguientes definiciones:

- **Arbitrio.-** Al tributo (tasa) cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o mantenimiento, por la municipalidad, de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- **Arbitrio de Barrido de Calles.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de barrido y lavado de calles, plazas públicas y parques.
- **Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
- **Arbitrio de Parques y Jardines Públicos.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de mantenimiento, implementación y mejora de los parques y jardines y demás áreas verdes de uso público.
- **Arbitrio de Serenazgo.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación del servicio de vigilancia pública, prevención de delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias, en apoyo y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú, en procura de la seguridad ciudadana.
- **Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos en Zonas de Playa.-** comprende la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en las zonas adyacentes a las playas del distrito de Punta Hermosa, durante la temporada 2026
- **Arbitrios Municipales.-** A los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, Serenazgo y Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa.
- **Contribuyente.-** Aquél que realiza o, respecto del cual, se produce el hecho generador de la obligación tributaria.
- **Responsable.-** Al sujeto quien, sin tener la condición de contribuyente, está obligado al pago de Arbitrios Municipales atribuida a éste.
- **Propietario.-** A la persona natural o jurídica con título de propiedad o documento cierto que acredite el derecho sobre un predio.
- **Ocupante.-** A la persona natural o jurídica que ejerce sólo el derecho de uso, habitación o usufructo del predio.
- **Uso.-** El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado.
- **Predio.-** Se entiende por predio, a toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinado total o parcialmente a vivienda o a usos comerciales y de servicios, institucionales o se trate de terrenos sin construir.

Cuando en el predio los poseedores le asignen usos diferentes al mismo, se cobrarán los arbitrios municipales de manera proporcional e independiente por cada uso.

Para determinar el tamaño del predio, se considerará el área total construida.

En los casos de predios destinados a locales comerciales, industriales y servicios en general, clubes deportivos, sociales y similares, se considerará el área total ocupada donde se desarrolla la actividad.

En los casos de predios con usos distintos a terrenos sin construir que no cuenten con área construida, se considerará el área total del terreno o el área total ocupada donde se desarrolla la actividad.

Se declararán predios independientes a los espacios destinados a un uso diferente como comercio o servicio.

No se consideran predios, para efectos de la determinación de arbitrios a las unidades accesorias a la unidad de vivienda (casa habitación), tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, clósets o tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

Artículo Noveno.- Periodicidad y vencimiento

Los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, así como de serenazgo son tributos de periodicidad mensual.

La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo vence el último día hábil de cada mes.

La obligación del pago de los arbitrios de Recolección de residuos sólidos en playas se genera al momento de hacer uso de las zonas de estacionamiento vehicular adyacentes a las playas del distrito.

Artículo Décimo.- Principios para la determinación de los Arbitrios

El monto de los arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente entre todos los responsables u obligados teniendo en consideración los principios siguientes:

- Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución entre los contribuyentes del costo total efectivo del servicio público correspondiente, en función al beneficio real o potencial obtenido.

- Aplicación del carácter general de los arbitrios, teniendo en consideración que el servicio prestado se proporciona a la generalidad de los contribuyentes.

- Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios, que se utilizarán como parámetros de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

Artículo Décimo Primero.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de determinados servicios, los siguientes predios:

- a) De propiedad o utilizados por la Policía Nacional del Perú e Institutos Militares, destinados únicamente a su propia función Policial o Militar, según corresponda, se encuentran inafectos al Arbitrio Municipal de Serenazgo.
- b) Los terrenos sin construir, respecto de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos, conforme al Informe de Defensoría del Pueblo N° 106.

Artículo Décimo Segundo.- Exoneraciones

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales, los predios:

- a) De propiedad de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
- b) De Embajadas, Representaciones Diplomáticas y otros organismos internacionales.
- c) De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
- d) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuando el predio o parte del predio sea utilizado para fines propios y no generen renta.
- e) Asimismo, los pensionistas y adultos mayores que cuenten con el beneficio de la deducción de 50 UIT de la base imponible para la determinación del Impuesto Predial, y cuyos predios se destinen a uso exclusivo de vivienda, se les aplicará una exoneración del 10%.

Artículo Décimo Tercero.- Rendimiento de los arbitrios

El monto que se recaude por concepto de arbitrios municipales constituye renta de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de barrido de calles, recojo de residuos sólidos, parques y jardines públicos, así como Serenazgo dentro de la jurisdicción del distrito

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Informe técnico, Estructura de costos, Tasas, Estimación de Ingresos.

Apruébese el Informe Técnico, Estructura de Costos, Cuadro de Tasas y Estimación de Ingresos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda.- Declaración Jurada de Arbitrios Municipales

Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar declaración jurada rectificatoria a fin de modificarla información consignada en la determinación de los Arbitrios Municipales respecto a los metros lineales de los frontis de los predios y al número de habitantes.

Tercera.- Tope máximo para el incremento de tasas

El incremento de las tasas de los arbitrios municipales aprobadas mediante la presente Ordenanza para el ejercicio 2026, no excederán en ningún caso el quince (15%) de las tasas, para los predios con uso casa habitación; y no excederán en ningún caso el veinticinco (25%) de las tasas, para los predios con otros usos, respecto a las tasas aprobadas mediante Ordenanzas N° 528-MDPH, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo para el año 2025 y el arbitrio de recolección de residuos sólidos en zonas de playa durante la temporada de verano 2025 en el distrito de punta hermosa, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 453-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 20 de diciembre de 2024. Las diferencias de costos generadas por este beneficio tributario serán asumidas por la Municipalidad de Punta Hermosa a manera de subsidio.

Cuarta.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2026, previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

Quinta.- Publicación

El íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en la página web del Servicio de Administración Tributaria-SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima SAT (www.sat.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

En forma complementaria, y sin perjuicio de la publicación de las normas conforme al mecanismo previsto en la Ley, el Servicio de Administración Tributaria - SAT publicara en su página web los textos íntegros de las normas y los Acuerdos de Concejo ratificados; de conformidad con el Artículo 19° de la Ordenanza N° 2386.

Sexta.- Facultades al Alcalde

Facúltese al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como, disponga la prórroga de los plazos aprobados en este texto, de ser el caso.

**Sétima.- Cumplimiento**

Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Servicios a la ciudad y gestión ambiental y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad vial y otras áreas pertinentes de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

HECTOR PORTUGAL MARIN
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

“DETERMINACIÓN DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026 Y EL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS DE PLAYA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2026”

Punta Hermosa, Setiembre del 2025

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2026****RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO**

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: “Promover la Gestión Ambiental sostenible en el distrito”, implantando como Actividad Operativa para su consecución la de “Realizar la limpieza y barrido de calles, avenidas, malecones y demás áreas públicas”.

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha establecido que para el año 2026, el Servicio de Barrido de Calles se realiza por administración directa, con vehículos y equipos de propiedad de la municipalidad y personal contratado por la entidad. Se lleva a cabo en el 100% de calles del distrito, sobre el total metros lineales de frentes de viviendas, vías peatonales de parques y plazas del distrito.

El desarrollo del servicio es función de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que es la encargada de organizar, ejecutar y controlar los servicios de limpieza pública y cuidado del ornato del distrito.

ACTIVIDAD 1- BARRIDO DE CALLES

El barrido de las calles comprende una labor conjunta de los trabajadores con el fin de obtener un ambiente saludable, limpio y seguro. Este servicio consiste en el barrido manual de los desperdicios existentes en las vías y espacios públicos (veredas, plazas y otras áreas públicas) y se lleva a cabo a través del barrido y papeleo de los residuos sólidos generados por tránsito peatonal, vehicular y por malos hábitos de la población. Se requiere de (19) Barredores para las rutas y frecuencias programadas por la Subgerencia de Limpieza pública y áreas verdes (Zona 1, 06 veces por semana; Zona 2, 05 veces por semana y zona 3, 03 veces por semana. Estos 19 barredores también realizan la sub actividad de Limpieza y Mantenimiento de Mobiliario Urbano

Cada ruta la cubre un Barredor, debidamente uniformado, quien estará dotado de (01) escoba de paja, (01) recogedor, (01) carrito capachero con ruedas, (01) cono de seguridad y una dotación de lunes a viernes de 03 bolsas diarias, mientras que los días sábados utilizan 05 bolsas diarias de polietileno para basura de 120 lts (en promedio).

TURNO DE TRABAJO	HORARIO
DIURNO EN LAS ZONAS 1,2 Y 3	7 am - 2 pm

Para el desarrollo de esta actividad, se han establecido los uniformes, materiales y herramientas necesarios para una prestación adecuada del servicio, los mismos que se detallan a continuación:

UNIFORMES			
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA ANUAL
PANTALON DRILL	Unidad	76	4 veces x año
POLO DE TRABAJO	Unidad	76	4 veces x año
CHALECO DE TRABAJO	Unidad	76	4 veces x año
MASCARILLA DE TELA	Unidad	76	4 veces x año
SOMBRERO TIPO SAFARI	Unidad	76	4 veces x año
GUANTES DE CUERO	Par	76	6 veces x año
BOTINES DE CUERO C/PUNTA DE ACERO - BARREDOR y CHOFER	Par	76	4 veces x año

MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA BARREDOR			
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL	ENTREGA ANUAL
Escobas de Paja	Unidad	76	4 veces x año
Recogedor metálico	Unidad	38	2 veces x año
Tacho p/basura (Capachero)	Unidad	19	1 vez x año
Cono de Seguridad	Unidad	19	1 vez x año
Cepillo de cerdas de plástico	Unidad	76	Para el baldeo de plazas
Lejía líquida (04 Lts)	Unidad	208	Para el baldeo de plazas

Generación de Residuos Sólidos

Se proyecta que para el próximo año, se mantendrá la generación de residuos sólidos domiciliarios en el distrito de Punta Hermosa, por lo cual los resultados aproximados de generación en toneladas (TM) se muestran en el siguiente detalle, teniendo en cuenta que sólo se considerará el costo del 92.91% para recolección de residuos sólidos domiciliarios, 1.10% para la recolección de residuos sólidos de playa y el 5.99% restante corresponde al Servicio de Barrido de Calles.

Se tiene previsto una generación 20.20 Tn/día según el cuadro:

Descripción	Toneladas diarias por servicio	Generación RRSS (Tn/día)	% Dedicación	Generación RRSS(Tn/ Año)	Toneladas Anuales por servicio
Barrido de calles	1.21	20.20	5.99%	7,373.00	441.64
Recolección de residuos sólidos	18.76		92.91%		6,850.25
Recolección de residuos sólidos en playas	0.22		1.10%		81.11

Sin embargo, solo se está considerando o se ha proyectado 441.64 Toneladas al año, producto de la acción del barrido de calles en el distrito, debido a las mermas, deshidratación de los residuos orgánicos y la segregación formal e informal del distrito. Sobre la base de esta cantidad anual se ha proyectado el costo anual del servicio de disposición final de residuos sólidos y se ha tomado el costo unitario por tonelada del contrato N° 015-2024-OAFMDPH

ACTIVIDAD 2 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo anual proyectado para el ejercicio 2026, para el servicio de Barrido de Calles asciende a S/ 590,072.87

Servicio	Costos 2026	%
Costos Directos	561,732.96	95.20%
Mano de Obra	467,648.70	
Materiales	89,096.94	
Otros costos y gastos variables	4,987.32	
Costos Indirectos	28,339.91	4.80%
Costos Fijos	0.00	
Total	590,072.87	100%

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Barrido de calles se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

**COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra	Comprende al personal nombrado en contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones de Ley. <u>Barrido de Calles</u> , personal a cargo del servicio del barrido de calles, avenidas y vías del distrito, requiriéndose 19 barredores.(05 D.L N° 728 y 14 barredores CAS

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo		
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para un total de 19 barredores, considerando la dotación de las 04 prendas al año de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado:		
	UNIFORMES	Cant. Anual	Unidad
	PANTALON DRILL	76	Unidad
	POLO DE TRABAJO	76	Unidad
	CHALECO DE TRABAJO	76	Unidad
	MASCARILLA DE TELA	76	Unidad
	SOMBRERO TIPO SAFARI	76	Unidad
	GUANTES DE CUERO	76	Par
BOTINES DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	76	Par	
Materiales y Herramientas	Comprende el costo de las herramientas utilizadas para las labores del personal y materiales del Servicio de Barrido de Calles, se consideran herramientas tales como: escobas, recogedores, contenedores con ruedas, bolsas de polietileno para basura, conos de seguridad, escobas de plástico y lejía líquida para el baldeo de plazas. Se ha incorporado la dotación de protectores solares contra los rayos UV al personal de barredores.		

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Disposición Final	Corresponde el servicio tercerizado, a cargo de una empresa que dispone de un relleno sanitario autorizado y brinda el servicio de la disposición Final (relleno sanitario) de los Residuos Sólidos del distrito. Este costo, solo comprende la generación de residuos sólidos provenientes de la acción del barrido en el distrito. Esto es, corresponde al 5.99% de las Toneladas generadas en el distrito. Sin embargo, para el servicio de disposición final (relleno sanitario) se considera 5,040.00 toneladas al año y con el % respectivo al servicio, debido a mermas, deshidratación de residuos sólidos y a la actividad de recicladores del distrito.

COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del Subgerente de Limpieza Pública y Áreas verdes (dedicación 33.3%). Solo se esta trasladando el 50% de la remuneración del funcionario al costo del servicio Adicional se cuenta con 01 secretaria, con una dedicación del 33.3%.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 33.3%.

JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras en el Servicio de Barrido de calles para el ejercicio 2026, con respecto a la Ordenanza N° 494-MDPH, que aprueba el Régimen tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2024, las mejoras en el Servicio de Barrido de calles para el ejercicio 2026, con respecto a la Ordenanza N° 494-MDPH, es la intensificación del servicio, con el incremento de (03) barredores, debido al incremento de zonas en el sector 3 e incremento de predios en el distrito. En la zona 3, se ha ampliado la prestación del servicio en Cerro Botija y carretera antigua panamericana sur km. 46.2. De esta manera, también se ha pasado de 54,904.11 a 58,332.57 metros lineales de barrido en el distrito.

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2025 Ord. 528-MDPH S/	Costos 2026 S/	Variación 2026 - 2025 S/	Variación 2026 - 2025 %
Costos Directos	485,992.08	561,732.96	75,740.88	15.58%
Mano de Obra	410,494.13	467,648.70	57,154.57	13.92%
Materiales	69,443.86	89,096.94	19,653.09	28.30%
Otros gastos variables	6,054.10	4,987.32	-1,066.78	-17.62%
Costos Indirectos	21,733.05	28,339.91	6,606.87	30.40%
Costos Fijos	0.00	0.00	0.00	0.00%
Total	507,725.13	590,072.87	82,347.74	16.22%

Del cuadro anterior, se observa un incremento global del costo del servicio de Barrido de calles de 16.22%, respecto al costo aprobado en la Ordenanza N° 528-MDPH (Régimen de Arbitrios Municipales 2025).

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 13.92% que se debe al incremento de personal operativo, el cual se ha incrementado de 16 a 19. Así mismo, al incremento de las remuneraciones del personal D.L 728 y D.L N° 1057 CAS, por los incrementos autorizados por el Gobierno central en los años 2023,2024 y 2025 a través de pactos colectivos centralizados.

En el rubro de costos indirectos, se puede apreciar un incremento del 30.4%, debido principalmente al incremento en las remuneraciones del personal CAS por los incrementos autorizados por el Gobierno central en los años 2023,2024 y 2025 a través de pactos colectivos centralizados y al sinceramiento de las remuneraciones del personal CAS.

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al servicio de Barrido de Calles, han sido remitidos mediante el Informe N°259-2025-SGRFT-GR/MDPH y son los siguientes:

	Contribuyentes	Predios
Total	6,136	8,848
Afectos	6,133	8,791
Exonerados	3	57

Los predios exonerados corresponden a 55 predios de la Municipalidad distrital de Punta Hermosa y a 02 iglesias.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Los costos de Limpieza Pública - Barrido de Calles han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Metros lineales de frontis del predio.
- Frecuencia de barrido

METROS LINEALES DE FRONTIS DE LOS PREDIOS

Entendido como la longitud del frontis del predio que colinda con el exterior o la vía pública, referencia que permitirá distribuir de mejor forma los costos derivados del servicio de barrido de calles. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

La información de los metros lineales de frontis de los predios fue proporcionada por la Subgerencia de Registro, Recaudación, Fiscalización y Control Tributario, mediante Informe N°259- SGRFCT-GR- MDPH

FRECUENCIA DE BARRIDO POR ZONA

Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado período. Esta información fue proporcionada mediante Informe N.º 179-2025-SGLPAV-GSCGA-MDPH emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas verdes. Cabe resaltar que las frecuencias en las zonas 1, 2 y 3 son de 6, 5 y 3 veces por semana

Zonas de servicio	Frecuencia a la semana	Horario de Barrido
ZONA 1	El barrido y papeleo de calles se realiza 1 vez al día, por los 6 días a la semana	Todos los días de lunes a domingo desde las 1.45 a.m. A 8.00 a.m. (a razón de 6 días por semana)
Agrupamiento de familia Santa Cruz		
Balneario Punta Hermosa Zona Centro, Av. Malecón superior, Balneario Punta Hermosa,		
Balneario Malecón Zona Sur, altos de Kontiki, Central Kontiki, Playa Barcaza		
Urb. Miramar		



ZONA 2		
Agrupamiento de Familia Urb. El Carmen, Prolongación El Carmen y Urb. Bañerario	El barrido y papeleo de calles se realiza 1 vez al día, por 5 días a la semana	Los días de lunes a viernes desde las 3.45 a.m. a 11.00 a.m. (a razón de 5 días por semana)
Ampliación Santa Cruz,		
Bañerario Punta Hermosa Zona Norte		
Urb. El Silencio		
Acantilado zona alta, antigua panamericana sur Km. 38, Autopista panamericana Sur		
Agrupamiento de Familia La Planicie		

ZONA 3		
Agrupamiento de Familias Urb. Mártir Olaya, Mártir Olaya Sur	El papeleo de calles se realiza 1 vez al día, por 3 días a la semana	Los días de lunes a miércoles desde las 5.45 a.m. a 13.00 p.m. (a razón de 3 días por semana)
Asoc. Vivienda Nueva Generación		
Camara de Bombeo, laguna de oxidación, pozo de agua 854 y reservorio, malanche, Cerro Botija, carretera antigua panamericana sur km. 46.2		

Para efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en tres (3) zonas de servicio, determinadas en función de la frecuencia diaria del servicio que perciben los predios.

Zona	Cantidad de predios	Metros Lineales de Frontis	Frecuencia del Servicio	Metros Lineales Ponderados	% de Distribución de Costo	Costo Anual Total Barrido	Costo Anual por Zona	Tasa Anual por m.l de Barrido (S/)	Tasa Mensual por m.l. de Barrido (S/)
1	2	3	4	5	[6] = [5] / Σ [5]	[7]	[8] = [6] x [7]	[9] = [8] / [3]	[10] = [9] / 12
1	3712	22,833.99	6	137,003.94	49.17%	590,072.87	290,119.79	12.7056	1.0588
2	2538	17,575.90	5	87,879.50	31.54%		186,093.79	10.5880	0.8823
3	2541	17,922.68	3	53,768.04	19.30%		113,859.30	6.3528	0.5294
	8,791	58,332.57		278,651.48	100.00%		590,072.87		

TASAS ESTIMADAS

Tasas	ZONAS DE BARRIDO		
	1	2	3
Tasa mensual (S/ x ml.)	1.0588	0.8823	0.5294

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Tasa mensual (S/)} = \text{Metro lineal de frontis} \times \text{Tasa mensual de Barrido según zona de Barrido}$$

COMPARATIVO DE TASAS

Frecuencia (vez/día)	Zona de servicio	Tasa Mensual 2025 (S/ml)	Tasa Mensual 2026 (S/ml)	Diferencia S/.	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
6	1	0.9547	1.0588	0.1041	10.90%
5	2	0.7922	0.8823	0.0901	11.37%
3	3	0.4773	0.5294	0.0521	10.92%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Frecuencia (vez/día)	Tasa anual (S/ml)	Frontis (ml)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado	Total	Ingreso total	Monto exonerado	
		100%			100%	
[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]	[6]=[4]-[5]	
6	12.7056	1,500.00	22,833.99	290,119.54	19,058.40	271,061.14
5	10.5880	800.00	17,575.90	186,093.63	8,470.40	177,623.23
3	6.3528	600.00	17,922.68	113,859.20	3,811.68	110,047.52
Total		2,900.00	58,332.57	590,072.37	31,340.48	558,731.89

COBERTURA DE SERVICIO

Servicio	Ingreso estimado 1/	Costo Anual	Diferencia	Cobertura
	S/	S/	S/	%
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Barrido de calles	558,731.89	590,072.87	-31,340.98	94.69%

1/ Corresponde al ingreso estimado, considerando las exoneraciones

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2026

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", implantando como Actividad Operativa para su consecución la de "Realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales".

En ese sentido, se ha elaborado el presente Plan Anual de Servicio, instrumento técnico administrativo que detalla las actividades y recursos necesarios para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el distrito de Punta Hermosa lo que permitirá alcanzar las metas y objetivos establecidos para el año 2026.

El desarrollo del servicio es función de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la misma que es la encargada de organizar, ejecutar y controlar los servicios de limpieza pública y cuidado del ornato del distrito.

El servicio de recolección de residuos sólidos del Distrito de Punta Hermosa es responsable del recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios. el servicio de disposición final se brinda de manera tercerizada a través de una EPS-RRSS bajo la modalidad de contrato de servicios con periodo anual.

La prestación del servicio de disposición final de los residuos sólidos que se generan en la jurisdicción del distrito Punta Hermosa está a cargo de una empresa especializada y autorizada para el manejo de los residuos sólidos.

ACTIVIDAD 1

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Consiste en el recojo de los residuos sólidos domiciliarios, el cual será realizado de acuerdo con la frecuencia diaria establecida (de lunes a domingo, incluido feriados) y turnos (nocturno y diurno).

Para el turno noche (a partir de las 19:00 horas hasta las 07:00 horas), el cual cuenta con dos (02) camiones compactadores, recientemente adquiridos de, placas EAM 372, EAM 534, los cuales cuentan con alza contenedores. Así mismo, se dispone de un camión compactador antiguo de placa EGX893, el cual es utilizado para el repaso. Para esta actividad se requieren de tres (03) choferes y ocho (08) ayudantes recolectores. .

Generación de Residuos Sólidos

Se proyecta que para el próximo año, se mantendrá la generación de residuos sólidos domiciliarios en el distrito de Punta Hermosa, por lo cual los resultados aproximados de generación en toneladas (TM) se muestran en el siguiente detalle, teniendo en cuenta que sólo se considerará el costo del 92.91% para recolección de residuos sólidos domiciliarios, 1.10% para la recolección de residuos sólidos de playa y el 5.99% restante corresponde al Servicio de Barrido de Calles.

Se tiene previsto una generación 20.20 Tn/día según el cuadro:

Descripción	Toneladas diarias por servicio	Generación RRSS (Tn/día)	% Dedicación	Generación RRSS(Tn/ Año)	Toneladas Anuales por servicio
Barrido de calles	1.21	20.20	5.99%	7,373.00	441.64
Recolección de residuos sólidos	18.76		92.91%		6,850.25
Recolección de residuos sólidos en playas	0.22		1.10%		81.11

Sin embargo, solo se está considerando o se ha proyectado 5,040.00 Toneladas al año que llegan al relleno sanitario (13.81 Tn/día) debido a las mermas, deshidratación de los residuos orgánicos y la segregación formal e informal del distrito. Sobre la base de esta cantidad anual se ha proyectado el costo anual del servicio de disposición final de residuos sólidos y se ha tomado el costo unitario por tonelada del contrato N° 015-2024-OAFMDPH

ACTIVIDAD 2

LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo anual proyectado para el ejercicio 2026, para el servicio de Recolección de residuos sólidos asciende a S/ 773,991.67

Servicio	Costos 2026	%
Costos Directos	745,171.76	96.28%
Mano de Obra	306,697.24	
Materiales	329,616.92	
Otros costos y gastos variables	108,857.60	
Costos Indirectos	28,339.91	3.66%
Costos Fijos	480.00	0.06%
Total	773,991.67	100%

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Recolección de residuos sólidos se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

RESIDUOS SÓLIDOS

MANO DE OBRA DIRECTA:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra	Comprende al personal en contratado bajo la modalidad del D.L N° 728 y Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones de Ley, que realiza el recojo de los residuos sólidos. Para estas labores se consideran 11 personas, dedicadas al 100% en las tareas de servicio de recolección de residuos sólidos.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo																								
Uniformes y Equipo de Protección Personal	Comprende los uniformes requeridos para un total de 11 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado:																								
	<table border="1"><thead><tr><th>UNIFORMES</th><th>Cant. Anual</th><th>Unidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>PANTALON DRILL</td><td>44</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>POLO DE TRABAJO</td><td>44</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>CHALECO DE TRABAJO</td><td>44</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>MASCARILLA DE TELA</td><td>44</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>SOMBRERO TIPO SAFARI</td><td>44</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>GUANTES DE CUERO</td><td>44</td><td>Par</td></tr><tr><td>BOTINES DE CUERO C/PUNTA DE ACERO</td><td>44</td><td>Par</td></tr></tbody></table>	UNIFORMES	Cant. Anual	Unidad	PANTALON DRILL	44	Unidad	POLO DE TRABAJO	44	Unidad	CHALECO DE TRABAJO	44	Unidad	MASCARILLA DE TELA	44	Unidad	SOMBRERO TIPO SAFARI	44	Unidad	GUANTES DE CUERO	44	Par	BOTINES DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	44	Par
	UNIFORMES	Cant. Anual	Unidad																						
	PANTALON DRILL	44	Unidad																						
	POLO DE TRABAJO	44	Unidad																						
	CHALECO DE TRABAJO	44	Unidad																						
	MASCARILLA DE TELA	44	Unidad																						
	SOMBRERO TIPO SAFARI	44	Unidad																						
GUANTES DE CUERO	44	Par																							
BOTINES DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	44	Par																							
Combustible y Repuestos	Comprende el costo de diésel y repuestos para los camiones compactadores de placas EAM 372, EAM 534 y EGX893; a fin de mantener la operación de los mismos y realizar el servicio de recolección de residuos sólidos del distrito.																								

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Disposición final de residuos sólidos	Corresponde el costo anual del mantenimiento vehicular de los camiones compactadores asignados al servicio; así mismo comprende el costo anual del servicio tercerizado, a cargo de una empresa especializada y autorizada, que brinda el servicio de la disposición Final (relleno sanitario) de los Residuos Sólidos del distrito. Este costo, solo comprende la generación de residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios. Esto es, corresponde al 92.91% de las Toneladas generadas en el distrito. Sin embargo, para la disposición final se considera 5,040.00 toneladas al año y con el % respectivo al servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del Subgerente de Limpieza Pública y Áreas verdes (dedicación 33.3%). Solo se esta trasladando el 50% de la remuneración del funcionario al costo del servicio Adicional se cuenta con 01 secretaria, con una dedicación del 33.3%.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de residuos sólidos. Su dedicación está asignada a un 33.3%.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Soat	Comprende el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), de los 03 camiones compactadores asignados al servicio.

JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras en el Servicio de Recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2026, con respecto a la Ordenanza N° 494-MDPH, que aprueba el Régimen tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2024, es la intensificación del servicio, implementándose un turno para el repaso y asignándole 01 camión compactador. Así mismo, se ha ampliado la zona 03 para este servicio, en las siguientes zonas: Cerro Botija, carretera antigua panamericana sur km. 46.2. De tal manera se ha incrementado (01) chofer para el camión compactador adicional al servicio. Además, se esta atendiendo mayores áreas construidas, las cuales han pasado de 567,243.48 a 672,721.70 m2

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2025 Ord. 528-MDPH S/	Costos 2026 S/	Variación 2026 - 2025 S/	Variación 2026 - 2025 %
Costos Directos	630,603.77	745,171.76	114,567.99	18.17%
Mano de Obra	247,680.95	306,697.24	59,016.29	23.83%
Materiales	289,018.57	329,616.92	40,598.35	14.05%
Otros costos y gastos variables	93,904.25	108,857.60	14,953.35	15.92%
Costos Indirectos	21,733.05	28,339.91	6,606.86	30.40%
Costos Fijos	284.40	480.00	195.60	68.78%
Total	652,621.22	773,991.67	121,370.45	18.60%

Del cuadro anterior, se observa un incremento global del costo del servicio de Recolección de residuos sólidos de 18.60%, respecto al costo aprobado en la Ordenanza N° 528-MDPH (Régimen de Arbitrios Municipales 2025).

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 23.83% que se debe al incremento de personal operativo, el cual se ha incrementado de 10 a 11. Así mismo, al incremento de las remuneraciones del personal D.L 728 y D.L N° 1057 CAS, por los incrementos autorizados por el Gobierno central en los años 2023, 2024 y 2025 a través de pactos colectivos centralizados.

En el rubro de materiales, se puede apreciar un incremento del 14.05%, debido principalmente a una mayor dotación de uniformes y herramientas por el incremento del personal. Así mismo, al mayor consumo de combustible por el incremento de un camión compactador para el repaso en el distrito.

En el rubro de otros costos y gastos variables, se puede apreciar un incremento del 15.92%, debido a la inclusión del costo del mantenimiento vehicular de las compactadoras.



En el rubro de costos indirectos, se puede apreciar un incremento del 30.4%, debido principalmente al incremento en las remuneraciones del personal CAS por los incrementos autorizados por el Gobierno central en los años 2023, 2024 y 2025 a través de pactos colectivos centralizados y al sinceramiento de las remuneraciones del personal CAS.

En el rubro de costos fijos, se puede apreciar un incremento de 68.78% debido a la adquisición de un SOAT mas por el incremento de un camión compactador para el repaso del servicio en el distrito.

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al servicio de Recolección de residuos sólidos, han sido remitidos mediante el Informe N° 259-2025-SGRFT-GR/MDPH y son los siguientes:

	Contribuyentes	Predios
Total	6,136	8,848
Afectos	5,988	8,635
Exonerados	3	57
Inafectos	145	156

Los predios exonerados corresponden a 55 predios de la Municipalidad distrital de Punta Hermosa y a 02 iglesias. Los predios Inafectos son los Terrenos sin construir

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CALCULO DE TASA

USOS DISTINTO A CASA HABITACIÓN

Los costos de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos para usos distintos a casa habitación han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Uso del predio.
- Tamaño del predio.

Uso del predio: Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Los predios han sido agrupados en ocho (08) categorías:

- Casa habitación
- Comercio minorista
- Servicio en general, discotecas, panaderías, hostales y hospedajes
- Grifos
- Centro educativo y centro de salud, entidades publicas
- Comercio mayor, restaurantes turísticos
- Centro recreacionales
- Industrias, mercados.

Tamaño del predio: Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Promedio de residuo solidos por cada grupo de uso

USO CASA HABITACIÓN

Los costos de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos para usos de casa habitación han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Zona.
- Tamaño del predio.
- Número de habitantes.

ZONA; Si bien la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (recorrido de los vehículos recolectores , se ha organizado el recorrido por las 03 zonas del distrito:

Zona 1. Zona con una mayor generación de residuos sólidos que comprende a los limites

Malecón norte, Acantilado, altos de Kontiki, Urb. El Silencio, Av. Malecón superior, Balneario Punta Hermosa Central, Kontiki, La Planicie, Malecón Central, Malecón Norte, Malecón Sur, Playa Barcaza, Urbanización Miramar.

Zona 2: con una generación intermedia de residuos sólidos que comprende a los límites:

Acantilado zona alta, Antigua Panamericana Sur, Autopista Panamericana Sur Km. 38, Autopista panamericana sur, El Carmen, Prolongación El Carmen, Urbanización Balneario.

Zona 3: con una generación baja de residuos sólidos que comprende a los límites:

Agrupación de Familia Santa Cruz, Ampliación Santa Cruz, Cámara de Bombeo, Laguna de Oxidación, Malanche, Pampapacta, Mártir Olaya, Nueva Generación Pampa Pacta, Pozo de Agua 854 y Reservorio, Quebrada y Anaru, mikuna, Santa Cruz, Unidad Equipamiento Urbano, Cerro Botija, carretera antigua panamericana sur km. 46.2

TAMAÑO DEL PREDIO: Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

NÚMERO DE HABITANTES POR PREDIO: la aplicación del criterio de número de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, se aplica bajo el supuesto de que teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

El número de habitantes se nos comunica mediante Informe N° 259-2025-SGRFT-GR-MDPH, emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, sobre la base al último censo del periodo 2017.

Número de habitantes promedio por predio (NHAP)

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida por zona
 NHAB : Número de habitantes del predio
 NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
 FVPF Factor de variación por habitante

El Promedio de habitantes por predio es de 3.5 habitantes (de acuerdo al Informe N° 259-2025-SGRFT-GR-MDPH, sin embargo, la variable evaluada es el número de habitantes, por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, en tal sentido procediendo a redondear el promedio de habitantes obtenido es que se opta por establecer en 3 el dato promedio de habitantes del distrito (NHAP).

El factor de variación (FVPF) es igual a $NHAP = 1 / 3 = 0.3333$, con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = ACPR \times CMCD \times (1 + (NHAB - 3) \times 0.3333)$$

Donde es:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 NHAB : Número de habitantes del predio
 CMCD : Costo por Metro Cuadrado por zona

Para la determinación de los arbitrios del año 2026 para aquellos predios que no han presentado su declaración jurada de habitantes se determinará como número de habitantes 3 (igual al promedio de habitantes del distrito). La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

El estudio de caracterización es del presente año, por lo que se ha procedido a realizar un muestreo para la actualización del estudio de caracterización, tomándose un muestreo durante 8 días, considerándose según la guía el día 1 no se considera, el muestreo es sobre 120 predios del distrito y se obtuvo los siguientes resultados:

Para casa habitación:

ZONAS	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	Peso diario (kg/predio)
1	1.70	1.60	1.90	1.80	1.60	1.60	2.40	1.80
2	1.20	1.00	1.10	1.20	1.10	1.00	1.20	1.11
3	0.70	0.80	1.10	0.60	1.10	1.00	1.20	0.93
								1.28

Para Otros Usos

Usos	Dia 1	Dia 2	Dia 3	Dia 4	Dia 5	Dia 6	Dia 7	Peso diario (Kg/Predio)
Comercio Minorista	3.20	2.85	2.60	2.90	2.90	3.10	2.90	2.92
Serv. En general, discotecas, panadería, hostales y hospedajes	26.20	25.00	24.90	26.90	25.60	24.70	25.10	25.49
Grifos	18.60	19.80	18.10	16.90	18.50	17.60	18.90	18.34
Centros Educ. y Centro Salud	15.00	16.50	16.80	18.70	19.80	12.00		14.11



Usos	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Peso diario (Kg/Predio)
Comercio Mayor, restaurants turísticos	12.90	12.60	12.30	13.20	12.40	14.50	13.80	13.10
Centros recreacionales	51.00	52.00	49.00	67.80	74.00	92.00	95.00	68.69
Industria, mercados	59.80	59.50	60.00	61.20	59.00	59.80	58.00	59.61

TASAS ESTIMADAS**Para Casa Habitación**

Zona	Predios	Peso diario	Peso anual	% Ponderacion	Costo anual	Costo relativo (S/)	Tamaño	Tasa anual	Tasa mensual
		(Kg/predio)	(Kg)		(S/.)	(S/.)	Predio (m2)	(S/m2)	(S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2] x365	[6]=[3]/TM[3]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]	[10]=[8]/[9]	[11]=[10]/12
1	3598	1.80	2,363,886.00	59.47%		276,747.95	190,694.00	1.4512	0.1209
2	2190	1.11	890,704.29	22.41%		104,277.70	153,010.00	0.6815	0.0567
3	2125	0.93	720,223.21	18.12%		84,318.91	184,625.00	0.4567	0.0380
TOTAL	7913	1.28	3,974,813.50	100.00%	465,344.56	465,344.56	528,329.00		

Determinación de Tasas (S/ x m2) para Casa Habitación

Zona	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
1	1.4512	0.1209
2	0.6815	0.0567
3	0.4567	0.0380

Comparativo de Tasas

Uso de Casa Habitación

Zona	Tasa mensual 2025 (S/m2)	Tasa mensual		Variacion %
		2026 (S/m2)	Diferencia S/	
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
1	0.1117	0.1209	0.0092	8.2%
2	0.0507	0.0567	0.0060	11.8%
3	0.0304	0.0380	0.0076	25.0%

Para Otros Usos

Uso del predio	Predios	Peso diario	Peso anual	% Ponderacion	Costo anual	Costo relativo	Area construida	Tasa anual	Tasa mensual
		(Kg/predio)	(Kg)		(S/)	(S/)	(m2)	(S/m2)	(S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/TM[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
CASA HABITACIÓN	7913	1.28	3,699,704.31	60.12%		465,344.56			
COMERCIO MINORISTA	371	2.92	395,605.25	6.43%		49,758.77	13,189.30	3.7726	0.3143
SERV EN GENERAL, DISCOTECAS, PANDER, HOSTALES Y HOSPEDAJES	45	25.49	418,602.86	6.80%		52,651.39	11,467.90	4.5911	0.3825
GRIFOS	6	18.34	40,170.86	0.65%		5,052.64	785.50	6.4323	0.5360
CENTRO DE EDUC Y CENTRO DE SALUD, ENTIDADES PUBLICAS	98	14.11	504,868.00	8.20%		63,501.72	12,350.00	5.1418	0.4284
COMERCIO MAYOR, RESTAURANTE TURISTICOS	195	13.10	932,392.50	15.15%		117,275.26	18,575.00	6.3136	0.5261

Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderacion	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Area construida (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
CENTRO RECREACIONALES	3	68.69	75,210.86	1.22%		9,459.94	31,775.00	0.2977	0.0248
INDUSTRIA, MERCADO	4	59.61	87,036.86	1.41%		10,947.40	56,250.00	0.1946	0.0162
TOTAL	8635	203.55	6,153,591.49	100.00%	773,991.67	773,991.67	144,392.70		

Determinación de Tasas (S/ x m2)

USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

CATEGORIAS	Tasa mensual	Tasa mensual		Variacion %
	2025 (S/m2)	2026 (S/m2)	Diferencia S/	
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
COMERCIO MINORISTA	0.2945	0.3143	0.0198	6.72%
SERV EN GENERAL, DISCOTECAS PANADERIAS, HOSTALES Y HOSPEDAJES	0.3656	0.3825	0.0169	4.62%
GRIFOS	0.4672	0.5360	0.0688	14.73%
CENTRO DE EDUC Y CENTRO SALUD, ENTIDADES PUBLICAS, RELIGIOSAS	0.4164	0.4284	0.0120	2.88%
COMERCIO MAYOR, RESTAURANTE TURISTICOS	0.4875	0.5261	0.0386	7.92%
CENTRO RECREACIONALES	0.0203	0.0248	0.0045	35.00%
INDUSTRIA, MERCADOS	0.0101	0.0162	0.0061	38.00%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

CASA HABITACIÓN

Zona	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)	Ingreso estimado (S/)	Ingreso real estimado (S/)
		Total	Ingreso total	
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]
1	1.4512	190,694.00	276,735.13	276,735.13
2	0.6815	153,010.00	104,276.32	104,276.32
3	0.4567	184,625.00	84,318.24	84,318.24
TOTAL		528,329.00	465,329.69	465,329.69

OTROS USOS

Uso del predio	Tasa anual (S/ m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]	[6]=[4]-[5]
COMERCIO MINORISTA	3.7726		13,189.30	49,757.95		49,757.95
SERV EN GENERAL, DISCOTECAS PANADERIAS, HOSTALES Y HOSPEDAJES	4.5911		11,467.90	52,650.28		52,650.28
GRIFOS	6.4323		785.50	5,052.57		5,052.57
CENTRO DE EDUC Y CENTRO SALUD, ENTIDADES PUBLICAS, RELIGIOSAS	5.1418	845.00	12,350.00	63,501.23	4,344.82	59,156.41
COMERCIO MAYOR, RESTAURANTE TURISTICOS	6.3136		18,575.00	117,275.12		117,275.12
CENTRO RECREACIONALES	0.2977		31,775.00	9,459.42		9,459.42
INDUSTRIA, MERCADOS	0.1946		56,250.00	10,946.25		10,946.25
TOTAL			144,392.70	308,642.82	4,344.82	304,298.00



COBERTURA DE SERVICIO

Servicio	Ingreso estimado 1/	Costo Anual	Diferencia	Cobertura
	S/	S/	S/	%
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Recoleccion de residuos solidos	769,627.68	773,991.67	-4,363.99	99.44%

1/ Corresponde al ingreso estimado, considerando las exoneraciones

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2026

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", implantando como Acción Estratégica para su consecución la de "Mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el distrito".

El servicio consiste en la implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras en las áreas verdes del distrito, como son los Parques, Jardines, Plazas, Plazuelas y otras áreas verdes de uso público.

Esta actividad se realiza continuamente luego de la inspección y evaluación técnica del área a trabajar. El servicio comprende las labores de: preparación del terreno, abonamiento y fertilización del terreno, siembra de grass, especies florales y/o arbustivas en el terreno, resiembra de especies vegetales, rehabilitación de áreas verdes, jardines y otros, reforestación de avenidas, entre otros.

En cuanto al mantenimiento, el servicio incluye la limpieza de hojas, fi leteo, deshierbe, fertilización, siembra, resiembra, riego y corte de grass.

Se ha desagregado en actividades y labores que involucran la prestación del Servicio de Áreas Verdes, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Orgánica responsable.

ACTIVIDAD 1

JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, RIEGO Y PROPAGACIÓN DE PLANTAS

La jardinería es el arte y la práctica de cultivar los jardines, tanto en un espacio abierto como cerrado (flores, cercos vivos, árboles, perfilados, etc.), esta actividad se realiza por razones estéticas y ambientales, con el fin de embellecer las áreas verdes. Se tiene previsto mantener 119,215.43 m2 de área verde en el distrito

Esta actividad incluye las siguientes labores:

- cantoneo
- deshierbo de parques
- embellecimiento de parques y jardines
- recuperación de áreas verdes
- fumigación de parques y jardines
- poda de arbustos o árboles
- riego de áreas verdes.
- Propagación de plantas (vivero municipal).

RELACION DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO PARQUES Y OTROS, AVENIDAS, JIRONES Y BERMAS

CUADRO DE ÁREAS VERDES				
Nro	Nombre Area Verde	Zona o Sector	Areas Verdes (m2)	
			Area Habilitada	Por Zona
1	Parque Santa Cruz	Urbanización Santa Cruz	1320,00	7487,87
2	Parque Bolognesi		1119,52	
3	Parque Castaño		350,00	
4	Parque Quiñones		2600,00	
5	Ovalo Quiñonez		88,35	
6	Alameda Av. García Rada (Cuadra 8 - 9)		495,00	
7	área Verde La Isla		80,00	
8	área Verde frontis I.E. 6030 "Víctor Andrés Belaunde"		900,00	
9	área Verde Av. García Rada I (Cuadra 10)		210,00	
10	área Verde Av. García Rada II (Cuadra 10)		125,00	
11	área Verde Av. García Rada (Cuadra 11)		200,00	

CUADRO DE ÁREAS VERDES				
Nro	Nombre Area Verde	Zona o Sector	Areas Verdes (m2)	
			Area Habilitada	Por Zona
12	Parque 7 abril	Ampliación Santa Cruz	3980,00	20073,84
13	Parque Modelo		3770,00	
14	Parque Happas		600,00	
15	Parque Amistad		2000,00	
16	Parque Nuevo Amanecer		2600,99	
17	Parque Punta Arena		250,00	
18	Parque Caleta Doc		689,50	
19	Alameda Av. García Rada (Cuadra 2 - 3)		540,00	
20	Alameda Av. García Rada (Cuadra 4)		270,00	
21	Alameda Av. García Rada (Cuadra 5)		720,00	
22	Alameda Av. García Rada (Cuadra 6 - 7)		607,50	
23	área Verde Av. Coronel Valer (Cuadra 1)		0,00	
24	área Verde Av. Coronel Valer (Cuadra 2)		0,00	
25	Ovalo Av. Garcia Rada		68,85	
26	área Verde Av. Coronel Valer (Cuadra 3)		1408,00	
27	área Verde Av. Coronel Valer (Cuadra 4)		980,00	
28	área Verde Av. Coronel Valer (Cuadra 5)		265,00	
29	área Verde Av. Coronel Valer (Cuadra 6 - 7)		520,00	
30	área Verde Av. Coronel Valer (Cuadra 8)		210,00	
31	área Verde Av. Coronel Valer (Cuadra 9)		180,00	
32	área Verde Mirador Anhali	414,00		
33	área Verde Pico Alto	La Planicie	1200,00	8115,90
34	Parque La Planicie		1000,00	
35	área Verde Bomba		400,00	
36	Parque Oscar Morante		600,00	
37	Parque Los Amigos		1400,00	
38	Parque Ode Aguad		988,90	
39	área Verde Fiesta		250,00	
40	Plaza Sofia		180,00	
41	área Verde Chinchola		542,00	
42	área Verde Planicie I		775,00	
43	área Verde Planicie II		615,00	
44	área Verde Planicie III		165,00	
45	área Verde Playa Norte	Zona Norte	710,00	829,00
46	área Verde Huayco		70,00	
47	área Verde Grau		20,00	
48	área Verde La Fragata		12,00	
49	área Verde Galeon		17,00	
50	Parque Beckermeyer	Urbanización El Silencio	1300,00	1650,00
51	área Verde Torre Blanca		350,00	
52	Plaza Principal	Zona Central	1600,00	3014,42
53	área Verde Libertad		100,00	
54	área Verde Av. Punta Hermosa		480,00	
55	área Verde Complejo		52,00	
56	área Verde Huaca (Huayco)		600,00	
57	área Verde La Isla (PLAYA)		148,42	
58	área Verde Gondola		24,00	
59	área Verde Triangulo Ugarte		10,00	



CUADRO DE ÁREAS VERDES				
Nro	Nombre Area Verde	Zona o Sector	Areas Verdes (m2)	
			Area Habilitada	Por Zona
60	Parque Matía Espichan Balcazar	Malecón Central	300,00	385,58
61	área Verde Rotonda		85,58	
62	Parque San Martin	Zona Sur	190,00	1270,00
63	área Verde Pasaje Alicia		70,00	
64	Parque Olaya		310,00	
65	área Verde Bajada 28 de Julio		700,00	
66	Parque Miramar	Urbanización Miramar	3000,00	4400,00
67	Parque Triangular		350,00	
68	Av. Punta Hermosa Berma Lateral izquierda		200,00	
69	Av. Punta Hermosa Berma Lateral Derecha		200,00	
70	área Verde Loma Av. Punta Hermosa		650,00	
71	Parque Ecológico	Antigua Panamericana Sur	65000,00	65000,00
72	Parque Juan Pablo II	Urbanización El Carmen	500,00	6988,82
73	área Verde Circuito de Plantas		250,00	
74	Av. Complejo Deportivo Félix Lizano		1234,40	
75	área Verde Las Moras		460,20	
76	Parque El Silencio		2175,22	
77	Parque La Virgen		2089,00	
78	Parque Zerraga		280,00	
TOTAL			119215,43	119,215,43

Además, comprende las sub actividades de corte de Grass, poda de árboles, fumigación y propagación de plantas en el vivero.

Sub Actividad: Traslado de Herramientas e insumos

Para esta labor se dispondrá de (01) Camioneta Pick up, que servirá para el traslado a de herramientas de plantas, flores e insumos necesarios para la programación de las jornadas diarias en las 03 zonas del distrito Sin embargo, los recursos requeridos para esta actividad serán asumidos por la Municipalidad de Punta Hermosa.

ACTIVIDAD: RIEGO DE AREAS VERDES PUBLICAS

Esta actividad consiste en el riego de las áreas verdes de Parques, Bermas y Alamedas. Este riego se realiza en 02 modalidades y el personal realizara esta labor (06) días a la semana de lunes a sábado, descansando los días Domingo y tendrán un mes de vacaciones al año, conforme a la legislación laboral vigente.

Sub Actividad: Riego con puntos de agua (suministros Sedapal)

Esta actividad consiste en el riego de las áreas verdes del distrito, a través de los suministros de Sedapal, con mangueras y jardineros regadores.

Se dispone de puntos de agua (suministros) en los parques y bermas del distrito y se realiza en el turno diurno. Se requiere de tres (03) regadores para esta actividad y riego de áreas verdes del distrito.

Esta actividad se realizará de acuerdo a una programación y de lunes a sábado en los siguientes horarios: Turno Mañana: 07:00 - 13:00 (nombrados y contratados)

Sub Actividad: Riego con Cisternas Municipales

Esta actividad consiste en el riego de las áreas verdes de Parques, Bermas y Alamedas. Este riego se realiza en 02 modalidades: Riego con cisterna municipal y el servicio de alquiler de tanqueadas de agua. El personal realizará esta labor (06) días a la semana de lunes a sábado, descansando los días domingo y tendrán un mes de vacaciones al año, conforme a la legislación laboral.

En los siguientes turnos:

Turno Mañana : 06:00 - 13:00
Turno Tarde : 14:00 - 22:00

Esta actividad se realizará con (01) Camión Cisterna (EAB-120) de la municipalidad, que realizará el riego en determinados parques y bermas, donde no se tenga acceso a los puntos de riego de sedapal.

ACTIVIDAD 2 : RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA

Esta actividad consiste en el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos vegetales (maleza) producto de la poda de los árboles, cortes de césped, deshierbe, entre otras razones.

Esta actividad se realizará de acuerdo a una programación y de lunes a sábado en un único turno:

Turno Mañana : 07:00 - 14:00

Para esta actividad, se dispondrá de (01) Chofer y (01) Ayudante de Maleza. Así mismo, se considera para este camión, el respectivo consumo de combustible para su operación, así como el consumo de repuestos básicos, tales como llantas y baterías. Se dispone de un Camión Baranda de placa EGY- 7001

ACTIVIDAD 3 LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

Las mejoras en el Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2026, está relacionado con el mantenimiento de una mayor cantidad de áreas verdes en el distrito.

COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo anual proyectado para el ejercicio 2026, para el servicio de Parques y Jardines asciende a S/ 643,616.23

Servicio	Costos 2026	%
Costos Directos	634,825.76	98.63%
Mano de Obra	509,982.65	
Materiales	109,094.73	
Otros costos y gastos variables	15,748.38	
Costos Indirectos	8,510.47	1.32%
Costos Fijos	280.00	0.04%
Total	643,616.23	100%

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Parques y Jardines se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra	Comprende al personal en contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones de Ley, que realiza las siguientes actividades: cantoneo, deshierbo de parques, embellecimiento de parques y jardines, recuperación de áreas verdes, fumigación de parques y jardines, poda de arbustos o árboles. Para estas labores se considera 19 personas (01 pertenecientes al D.L.Nº 728 y 18 en el régimen CAS), dedicadas al 100% en las tareas de servicio a las áreas verdes.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo		
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para un total de 19 operarios, considerando la dotación de 04 prendas al año, de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado:		
	UNIFORMES	Cant. anual	U.M
	BUZO COMPLETO (CASACA Y PANTALON)	38	Unidad
	POLO DE TRABAJO	38	Unidad
	CHALECO DRILL	38	Unidad
	MASCARILLA DE TELA	38	Unidad
	GORRO ARABE	38	Unidad
	GUANTES DE CUERO	38	Par
BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	38	Par	

Combustible y Repuestos	Comprende el costo de combustible y repuestos básicos (llantas y baterías) para el camión cisterna y el camión baranda utilizados en el servicio de Parques y jardines		
Abonos, fertilizantes e Insecticidas	Comprende el costo de fertilizantes e insecticidas utilizadas para las labores del personal y materiales del Servicio de parques y jardines, se consideran compost, entre otros:		
	ABONOS Y FERTILIZANTES	Cant.anual	U.M
	ARENA DE RIO	30	M3
	TIERRA DE CHACRA	30	M3
	HUMUS DE LOMBRIZ x 50Kg	20	Kg
	MUSGO FINO x 5Kg	20	Kg
	INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS		
	ENRAIZANTE ENVASE DE 2L	3	Unidad
	FUNGICIDA COBRE ORGANICE 2L	3	Unidad
	INSECTICIDA PARA PLAGAS ENVASE DE 250 ML	5	Unidad
	CIPERMETRINA AL 12.5%	12	Litro
	UREA x Saco 50Kg	10	Unidad
Materiales de Jardinería	Comprende el costo de herramientas de jardinería, como son:		
	MATERIALES DE JARDINERIA	Cant.anual	U.M
	BIELDO PARA JARDÍN, 4M DIENTES, PUÑO T2000, CON TPR	10	Metros
	CARRETILLA BUGGY 80 LITROS	5	Unidad
	CUCHILLO P/ LNJERTAN 7. 1/2"	10	Unidad
	RASTRILLO RIGIDO PLASTICO PP 22 DIENTES LARGO DE MANGO 48"	10	Unidad
	TIJERA DE MANO 8" PARA PODAR DE JARDINERÍA	10	Unidad
	TIJERA DE PODA 2 MANOS HOJA DENTADA 12"	10	Unidad
	TIJERA PARA PODAR 25-38" MANGO EXTENSIBLE	10	Unidad
	NYLON GUADAÑA 3.3 mm x 400mts	2	Rollo
BOLSAS NEGRAS PARA PLANTA 10x10 CON FUELLE	5	Millar	
BOLSAS NEGRAS PARA PLANTAS 6x6 CON FUELLE	5	Millar	
Semillas para vivero	Corresponde a la adquisición de 5 millares de semillas variadas para el vivero municipal y la adquisición de 1,500 m2 de Grass.		

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Mantenimiento vehicular	Comprende el costo del servicio anual del mantenimiento de la flota vehicular asignada al servicio de parques y jardines.
Agua para riego	Comprende el costo anual del consumo de agua potable para el riego de las áreas verdes publicas del distrito.

COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del Subgerente de Limpieza Pública y Áreas verdes (dedicación 10%). Solo se está trasladando el 50% de la remuneración del funcionario al costo del servicio Adicional se cuenta con 01 secretaria, con una dedicación del 10%.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de residuos sólidos. Su dedicación está asignada a un 10%.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Soat	Comprende el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), de las unidades móviles, 01 camión cisterna y 01 camión baranda, que se utilizan para el servicio de parques y jardines.

JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras en el Servicio de Parques y jardines para el ejercicio 2026, con respecto a la Ordenanza N° 494-MDPH, que aprueba el Régimen tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2024, es la intensificación del servicio, debido al incremento de las áreas verdes públicas en el distrito, las cuales han pasado de 116,926.32 a 119,215.43 m²

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2025 Ord. 528-MDPH S/	Costos 2026	Variación 2026 - 2025 S/	Variación 2026 - 2025 %
Costos Directos	470,107.69	634,825.76	164,718.07	35.04%
Mano de Obra	336,800.58	509,982.65	173,182.07	51.42%
Materiales	122,128.03	109,094.73	-13,033.30	-10.67%
Otros gastos variables	11,179.08	15,748.38	4,569.30	40.87%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	6,526.43	8,510.47	1,984.04	30.40%
Costos Fijos	284.40	280.00	-4.40	-1.55%
Total	476,918.52	643,616.23	166,697.71	34.95%

Del cuadro anterior, se observa un incremento global del costo del servicio de Parques y Jardines Recolección de residuos sólidos de 34.95%, respecto al costo aprobado en la Ordenanza N° 528-MDPH (Régimen de Arbitrios Municipales 2025).

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 51.42% que se debe al incremento de personal operativo, el cual se ha incrementado de 14 a 19. Así mismo, al incremento de las remuneraciones del personal D.L 728 y D.L N° 1057 CAS, por los incrementos autorizados por el Gobierno central en los años 2023, 2024 y 2025 a través de pactos colectivos centralizados.

En el rubro de otros costos y gastos variables, se puede apreciar un incremento del 40.87%, debido a la inclusión del costo del mantenimiento vehicular de los camiones, cisterna y baranda. Así mismo, se observa un incremento en el consumo de agua para el riego de las áreas verdes por tener una mayor área verde en el distrito.

En el rubro de costos indirectos, se puede apreciar un incremento del 30.4%, debido principalmente al incremento en las remuneraciones del personal CAS por los incrementos autorizados por el Gobierno central en los años 2023, 2024 y 2025 a través de pactos colectivos centralizados y al sinceramiento de las remuneraciones del personal CAS.

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al servicio de Parques y jardines, han sido remitidos mediante el Informe N° 259-2025-SGRFT-GR/MDPH y son los siguientes:

	Contribuyentes	Predios
Total	6,136	8,848
Afectos	5,988	8,635
Exonerados	3	57
Inafectos	145	156

Los predios exonerados corresponden a 55 predios de la Municipalidad distrital de Punta Hermosa y a 02 iglesias. Los predios Inafectos son los Terrenos sin construir.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Los criterios considerandos para la distribución son:

Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes: Este criterio diferencia los predios en función a su ubicación o cercanía respecto de las áreas verdes públicas, lo que incide en el grado del servicio (mayor o menor goce del beneficio ambiental de recreación, ornato, deporte, etc.) en tal sentido resulta razonable establecer que quien vive colindante a un parque percibe un mayor beneficio del servicio, debiendo corresponder una liquidación mayor que aquel cuyo predio no se halla en tal situación.

Las ubicaciones identificadas son:

Ubicación 1- Predios frente a áreas verdes: los cuales han de percibir una mayor intensidad de disfrute del servicio, correspondiéndoles tasas de mayor monto.

Ubicación 2- Predios frente a berma, los cuales han de percibir una mayor intensidad de disfrute del servicio, correspondiéndoles tasas de mayor monto.



Ubicación 3 - Predios cerca de un área verde, que se encuentran a un radio de influencia de 150mts. como máximo de distancia de un parque y son aquellos que por su ubicación perciben una intensidad mayor de aquel que se encuentra lejos de áreas verdes.

Ubicación 4 - Lejos de áreas verdes: son aquellos que su ubicación no directa con los parques y jardines públicos, les corresponde las tasas proporcionalmente menores que aquellos que si disfrutan de la cercanía a áreas verdes.

En relación con la determinación del beneficio que tendrían cada uno de las ubicaciones mencionadas, se ha establecido ponderaciones en base al estudio realizado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Areas verdes de la Municipalidad según lo señalado en el Informe N° 179-2025-SGLPAV-GSCGA-MDPH donde precisa que se ha tenido en consideración el número de personas que visitan los parques y áreas verdes del Distrito y la ubicación de la zona desde donde se trasladan determinando las ponderaciones de disfrute para cada una de las ubicaciones:

Obteniendo los siguientes resultados:

UBICACIÓN DEL PREDIO	Índice de disfrute de áreas verdes
FRENTE A PARQUES	1.80
FRENTE A VIAS CON BERMAS CENTRALES AMPLIAS	1.60
CERCA DE AREAS VERDES A 150 METROS	1.20
LEJOS DE LAS AREAS VERDES	1.00

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CALCULO DE TASA

Ubicación del Predio	Cantidad de Predios	Indice de Disfrute 1/	Predios Ponderados	% de Participacion	Costo Total	Costo según ubicación	Tasa Anual x Predio	Tasa Mensual x Predio
	(a)	(b)	c)=(a)x(b)	d)=(c')x/Total c)	e)	f)=(d) x (e)	g)=(f) / (a)	h)=(g) / 12
Frente a Areas Verdes	1,482	1.80	2,667.60	23.82%	643,616.23	153,281.91	103.4290	8.6190
Frente a Bermas	1,361	1.60	2,177.60	19.44%		125,126.21	91.9369	7.6614
Cerca de Areas Verdes a 150 metros	2,819	1.20	3,382.80	30.20%		194,377.73	68.9527	5.7460
Lejos de las Areas Verdes	2,973	1.00	2,973.00	26.54%		170,830.38	57.4606	4.7883
TOTAL	8,635		11,201.00	100.00%		643,616.23		

TASAS ESTIMADAS (\$/ por ubicación del predio)

Ubicación del Predio	Tasa Mensual x Predio
	h)=(g) / 12
Frente a Areas Verdes	8.6190
Frente a Bermas	7.6614
Cerca de Areas Verdes a 150 metros	5.7460
Lejos de las Areas Verdes	4.7883

COMPARATIVO DE TASAS

Ubicación del Predio	Tasa Mensual 2025 (S/)	Tasa Mensual 2026 (S/)	Diferencia S/	Variacion %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
Frente a Areas Verdes	8.0240	8.6190	0.5950	7.42%
Frente a Bermas	7.0997	7.6614	0.5617	7.91%
Cerca de Areas Verdes a 150 metros	5.3527	5.7460	0.3933	7.35%
Lejos de las Areas Verdes	4.6112	4.7883	0.1771	3.84%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Ubicación del Predio	Cantidad de Predios Afectos al 100%	Tasa Afecta anual 100%	Ingreso Anual Afecto al 100%	Cantidad de Predios con Exonerados 100%	Ingreso anual exonerado	Ingreso real estimado S/
	1	2	3 = 1 x 2	4	5 = 4 x 2	6 = 5 - 3
Frente a Areas Verdes	1,482	103.4290	153,281.78	15	1,551.44	151,730.34
Frente a Bermas	1,361	91.9369	125,126.12	14	1,287.12	123,839.00
Cerca de Areas Verdes a 150 metros	2,819	68.9527	194,377.66	8	551.62	193,826.04
Lejos de las Areas Verdes	2,973	57.4606	170,830.36	20	1,149.21	169,681.15
Total	8,635		643,615.92	57	4,539.39	639,076.54

COBERTURA DE SERVICIO

Servicio	Ingreso estimado 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Parques y Jardines	639,076.54	643,616.23	-4,539.69	99.29%

1/ Corresponde al ingreso estimado, considerando las exoneraciones

SERVICIO DE SERENAZGO

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2026

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Reducir los índices de inseguridad ciudadana para una convivencia pacífica y armónica entre ciudadanos", implantando como actividad operativa para su consecución el de Plan de Seguridad Ciudadana implementado en el Distrito.

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Para la prestación del servicio se realizan diversas actividades orientadas para prevenir que se produzcan situaciones de riesgo asociado a actos delictivos, auxilio y atención temprana en situaciones de accidentes, combatir a la delincuencia en apoyo a la Policía Nacional.

ACTIVIDAD N° 1

VIDEO VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA A TRAVES DE LA CENTRAL VIDEO VIGILANCIA

Es el patrullaje realizado de manera virtual a través de las cámaras de video vigilancia que se encuentran instaladas en diferentes puntos estratégicos de la jurisdicción del distrito de Punta Hermosa, dicho sistema permitirá ampliar las áreas de vigilancia en la jurisdicción, brindando al vecino la tranquilidad y seguridad debida en la vía pública, adoptando las medidas preventivas ante hechos detectados durante el monitoreo de las cámaras y actuando de manera inmediata ante la comisión de un hecho delictivo; esta actividad se desarrollará de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año, presentando una mejora en el nivel de respuesta, considerando que para el periodo 2026, se estima tener 96 cámaras operativas.

Se tiene previsto el incremento de personal operativo para la videovigilancia, dado que el servicio dispondrá de (15) serenos operadores de cámaras, debido a que se tiene previsto operar 96 cámaras de video vigilancia.

Descripción	Ord. 494-MDPH	Proyección 2026
Sereno Monitoreo de Cámaras	10	15
TOTAL	10	15

ACTIVIDAD N° 2

PATRULLAJE DE SERENAZGO - 2026

Este servicio se brindará de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con un despliegue efectuado por el personal de serenazgo en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Punta Hermosa, con el propósito de prevenir y disuadir acciones delictivas, atendiendo los requerimientos o emergencias de los vecinos en materia de Seguridad Ciudadana.

El patrullaje en nuestro distrito se efectuará en dos modalidades: Patrullaje Móvil y Patrullaje a Pie, para el patrullaje móvil se dispondrá de (04) camionetas pick up y (04) motos lineales.

Se tiene previsto el incremento del personal operativo en el patrullaje en sus distintas modalidades de patrullaje, dado que el servicio dispondrá de (60) serenos para el patrullaje, lo cual es un aumento sustancial de serenos. Así como el incremento en la flota vehicular para la saturación e intensificación del patrullaje en el distrito.

Descripción	Ord. 494-MDPH	Proyección 2026
Sereno Chofer	10	12
Sereno Motorizado	12	12
Sereno Puesto fijo	28	36
TOTAL	50	60

ACTIVIDAD N° 3

LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISION

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Se tiene un Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, con una dedicación del 70% al servicio y un Jefe de Operaciones con una dedicación exclusiva al servicio.

COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo anual proyectado para el ejercicio 2026, para el servicio de Serenazgo asciende a S/ 2,070,534.49

Servicio	Costos 2026	%
Costos Directos	1,982,565.90	95.75%
Mano de Obra	1,662,172.70	
Materiales	221,851.60	
Depreciación de equipos y maquinarias	16,484.40	
Otros gastos variables	82,057.20	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	84,768.59	4.09%
Costos Fijos	3,200.00	0.15%
Total	2,070,534.49	100%

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Serenazgo se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra	Comprende al personal en contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones de Ley, que realiza el servicio de seguridad ciudadana. Para estas labores se considera 75 personas operativas, dedicadas al 100% en las tareas de servicio de seguridad ciudadana a fin de garantizar la seguridad de los vecinos. Este servicio efectúa las siguientes actividades: <u>Video Vigilancia</u> , patrullaje realizado de manera virtual a través de las cámaras de videos, estratégicamente ubicadas en el distrito. <u>Patrullaje de Serenazgo</u> , se brinda de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con el propósito de prevenir y disuadir acciones delincuenciales.

COSTOS DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo		
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para un total de 60 serenos, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado para este servicio:		
	Uniformes Serenos		
	Pantalón hombre drill	126	Unidad
	Camisa manga larga hombre	126	Unidad
	Pantalón mujer drill	24	Unidad
	Blusa manga larga mujer	24	Unidad
	Chaleco reflectivo	150	Unidad
	Casaca reflectiva	150	Unidad
	Gorra	150	Unidad
	Correa nylon	150	Unidad
Borsegui	75	Par	
Combustible y Repuestos	Comprende el costo de combustible y repuestos básicos (llantas y baterías) para las (04) camionetas pick up y las (04) motos lineales destinadas al patrullaje del Distrito.		

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de vehículo (03 camioneta y 04 motos) con una depreciación de 10% anual.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Radio Troncalizado	Comprende el costo anual proyectado del servicio de comunicaciones a través de Radios troncalizados tecnología TETRA, los cuales sirven para la comunicación de la parte operativa del servicio de Serenazgo.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del Gerente de Seguridad Ciudadana, transporte seguridad vial y un personal de apoyo administrativo para la seguridad ciudadana, con una dedicación de 70%, dado que también la gerencia ve el tema de transporte y seguridad vial y un Jefe de Operaciones con una dedicación exclusiva al servicio. Sin embargo, solo se esta trasladando el 50% de las remuneraciones de este personal al costo del servicio. La diferencia será asumida por la Municipalidad distrital de Punta Hermosa.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Seguridad Ciudadana, en base a su cuadro de necesidades del año anterior, con una dedicación del 70%.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
SOAT	Comprende el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), de las unidades móviles, 04 camionetas y 04 motos, que se utilizan para el servicio de seguridad ciudadana.

JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2026, con respecto a la Ordenanza N° 494-MDPH, que aprueba el Régimen tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2024, es el incremento del personal de serenazgo, que esta pasando de 60 a 75, debido al incremento de la flota vehicular (01 camioneta pick up adicional para el patrullaje) Camioneta pick up donada o cedida en uso a la Municipalidad distrital de Punta Hermosa, para el patrullaje en el distrito,

aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2025-MDPH (05.06.2025) y a la intensificación del patrullaje vehicular (camionetas y motos) las 24 horas del día y al incremento de puestos de trabajo para el monitoreo de cámaras, por la adquisición de una mayor cantidad de cámaras de video vigilancia, logrando el monitoreo de 96 Cámaras de video que se encontraran instaladas y distribuidas estratégicamente en el distrito. Así mismo, se tiene previsto el aumento de incidencias del servicio de Serenazgo en el distrito, pasando de 347 a 487 incidencias anuales; por mayores acciones preventivas y disuasivas.

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2025 Ord. 528-MDPH S/	Costos 2026	Variacion 2026 - 2025 S/	Variacion 2026 - 2025 %
Costos Directos	1,278,083.04	1,982,565.90	704,482.86	55.12%
Mano de Obra	1,035,623.97	1,662,172.70	626,548.73	60.49%
Materiales	193,787.13	221,851.60	28,064.47	14.48%
Depreciacion de equipos y maquinarias	16,743.21	16,484.40	-258.81	-1.54%
Otros costos y gastos variables	31,928.73	82,057.20	50,128.47	157.00%
Costos Indirectos	50,196.77	84,768.59	34,571.82	68.87%
Costos Fijos	13,163.47	3,200.00	-9,963.47	-75.69%
Total	1,341,443.28	2,070,534.49	729,091.21	54.35%

Del cuadro anterior, se observa un incremento global del costo del servicio de Serenazgo 54.35%, respecto al costo aprobado en la Ordenanza N° 528-MDPH (Régimen de Arbitrios Municipales 2025).

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 60.49% que se debe al incremento de personal operativo, el cual se ha incrementado de 60 a 75, debido a la mayor prestación del servicio en las actividades descritas anteriormente y a la incorporación judicial de (08) serenos peatón. Así mismo, al incremento de las remuneraciones del personal D.L 728 y D.L N° 1057 CAS, por los incrementos autorizados por el Gobierno central en los años 2023,2024 y 2025 a través de pactos colectivos centralizados.

En el rubro de materiales, se puede apreciar un incremento del 14.48%, debido principalmente a una mayor dotación de uniformes y un mayor consumo de combustible por una intensificación en el patrullaje vehicular en el distrito.

En el rubro de otros costos y gastos variables, se puede apreciar un incremento del 157.00%, debido a que se ha trasladado el costo total del servicio de Radio Troncalizado, que dispone del Contrato N° 014-2024-OAF-MDPH. Anteriormente parte de este costo era asumido por la Municipalidad de Punta Hermosa.

En el rubro de costos indirectos, se puede apreciar un incremento del 68.87%, debido principalmente al sinceramiento de las remuneraciones del personal CAS Directivo, a los incrementos autorizados por el Gobierno central en los años 2023,2024 y 2025 a través de pactos colectivos centralizados y a la inclusión de la remuneración del Jefe de operaciones con una dedicación exclusiva al distrito, en reemplazo a la remuneración de un personal administrativo con un 70% de dedicación al servicio en el régimen anterior .

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al servicio de Serenazgo, han sido remitidos mediante el Informe N° 259-2025-SGRFT-GR/MDPH y son los siguientes:

	Contribuyentes	Predios
Total	6,136	8,848
Afectos	6,132	8,790
Exonerados	3	57
Inafectos	1	1

Los predios exonerados corresponden a 55 predios de la Municipalidad distrital de Punta Hermosa y a 02 iglesias.

El predio inafecto corresponde a la Policía Nacional del Perú (Comisaria)

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

a) Ubicación del Predio:

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI y 0053-2004-AI emitidas por el Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han determinado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido ha procedido a la zonificación del distrito en 3 zonas, En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor riesgo relativo.

La identificación de las zonas de riesgo se detalla a continuación:

ZONA DE UBICACIÓN DE RIESGO**b) El uso del predio en cada zona**

La actividad que se realizan en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que generan y por ende en la seguridad requerida. En ese sentido los usos o giros que se evidencia en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud, a la mayor o menor prestación del servicio por parte de serenazgo. Al referimos a las acciones se están considerando las acciones preventivas que tienen una función disuasiva, y las acciones efectivamente realizadas.

En el siguiente cuadro se indican las categorías que comprenden el proceso de distribución del Servicio del Serenazgo:

c) Incidencias del servicio

Las incidencias son las acciones realizadas por el servicio de Serenazgo, estas miden el grado de peligrosidad según las zonas de riesgo del distrito, dicha información fue informada por la Gerencia Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, según informe N° 047-2025 GSCTYSV-MDPH, la cuantificación de los tipos de incidencias y sus ocurrencias se presentan a continuación:

Las zonas de riesgo del servicio son las siguientes:

Zona 1	Zona 2	Zona 3
Malecón Norte Acantilado Altos Kontiki Av. Costa peruana (Urb. El silencio) Av. Malecón Superior (Urb. El silencio) Balneario Punta Hermosa Central El Silencio Kontiki La Planicie Malecón Central Malecón Norte Malecón Sur Miramar Playa Barcaza	Acantilado Zona alta Antigua Panamericana Sur Autopista Panamericana Sur (Km 38) El Carmen Prolongación El Carmen Urb. Balneario	Agrupación de familias Santa Cruz Ampliación Santa Cruz Balneario Punta Hermosa Cámara de bombeo CD-71 Laguna de oxidación Malanche - Pampapacta Martir Olaya Sur Nueva Generación Pampapacta Pozo de agua 854 y Reservorio Quebrada Yanarumkuna Unidad Equipo Urbano Unidad NM 13 Unidad NM 7 Urb. Balneario

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CALCULO DE TASA

ZONAS	Cantidad de intervenciones realizadas a)	% de Participacion b) = (a) / $\sum(a)$	Costo Total c)	Costo Relativo por Zona d) = b) x c)
Zona 1	269	55.24%		1,143,683.32
Zona 2	105	21.56%		446,419.14
Zona 3	113	23.20%		480,432.03
TOTAL	487	100.00%	2,070,534.49	2,070,534.49

Zona 1 Tipo de Uso /predio	Cantidad de Predios	Cantidad de intervenciones realizadas	% de participacion	Costo de Zona S/	Costo x Uso S/	Tasa Anual 2026 S/	Tasa Mensual 2026 S/
	a)	b)	c) = (b) / $\sum(b)$	d)	e) = c) x d)	f) = e) / a)	g) = f) / 12
CASA HABITACIÓN	3598	259	96.28%		1,101,167.21	306.0498	25.5041
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PUBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	83	9	3.35%		38,264.50	461.0180	38.4181
TERRENO SIN CONSTRUIR	31	1	0.37%		4,251.61	137.1487	11.4290
SUB TOTAL	3712	269	100.00%	1,143,683.32	1,143,683.32		

Zona 2 Tipo de Uso /predio	Cantidad de Predios	Cantidad de intervenciones realizadas	% de participacion	Costo de Zona S/	Costo x Uso S/	Tasa Anual 2026 S/	Tasa Mensual 2026 S/
	a)	b)	c) = (b) / $\sum(b)$	d)	e) = c) x d)	f) = e) / a)	g) = f) / 12
CASA HABITACIÓN	2189	84	80.00%		357,135.31	163.1499	13.5958



Zona 2 Tipo de Uso /predio	Cantidad de Predios	Cantidad de intervenciones realizadas	% de participacion	Costo de Zona S/	Costo x Uso S/	Tasa Anual 2026 S/	Tasa Mensual 2026 S/
	a)	b)	c) = (b)/ ∑(b)	d)	e) = c) x d)	f) = e) / a)	g) = f) /12
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PUBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	294	19	18.10%		80,780.61	274.7639	22.8969
TERRENO SIN CONSTRUIR	54	2	1.90%		8,503.22	157.4670	13.1222
SUB TOTAL	2537	105	100.00%	446,419.14	446,419.14		

Zona 3 Tipo de Uso /predio	Cantidad de Predios	Cantidad de intervenciones realizadas	% de participacion	Costo de Zona S/	Costo x Uso S/	Tasa Anual 2026 S/	Tasa Mensual 2026 S/
	a)	b)	c) = (b)/ ∑(b)	d)	e) = c) x d)	f) = e) / a)	g) = f) /12
CASA HABITACIÓN	2125	84	74.34%		357,135.31	168.0636	14.0053
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PUBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	345	27	23.89%		114,793.49	332.7347	27.7278
TERRENO SIN CONSTRUIR	71	2	1.77%		8,503.22	119.7636	9.9803
SUB TOTAL	2541	113	100.00%	480,432.03	480,432.03		

8,790.00	487.00	TOTAL	2,070,534.49	2,070,534.49
----------	--------	-------	--------------	--------------

COMPARATIVO DE TASAS

ZONA 1	Tasa mensual S/	Tasa mensual S/		
USO	2025	2026	Diferencia S/	Diferencia %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
CASA HABITACIÓN	17.2770	25.5041	8.2271	47.62%
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PUBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	25.2604	38.4181	13.1577	52.09%
TERRENO SIN CONSTRUIR	10.2585	11.4290	1.1705	11.41%

ZONA 2	Tasa mensual S/	Tasa mensual S/		
USO	2025	2026	Diferencia S/	Diferencia %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
CASA HABITACIÓN	11.0000	13.5958	2.5958	23.60%
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PUBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	15.2253	22.8969	7.6716	50.39%
TERRENO SIN CONSTRUIR	7.8208	13.1222	5.3014	67.79%

ZONA 3	Tasa mensual S/	Tasa mensual S/		
USO	2025	2026	Diferencia S/	Diferencia %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
CASA HABITACIÓN	12.7470	14.0053	1.2583	9.87%
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PUBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	22.4672	27.7278	5.2606	23.41%
TERRENO SIN CONSTRUIR	9.0702	9.9803	0.9101	10.03%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Descripción de Usos	Tasa anual S/			Predios			Predios		
	Zonas de servicios			Exonerados 100%			Afectos		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 1	Zona 2	Zona 3
	[1]			[2]			[3]		
CASA HABITACIÓN	306.0498	163.1499	168.0636	0	0	0	3,598	2,189	2,125
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PUBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	461.0180	274.7639	332.7347	14	16	27	69	278	318
TERRENO SIN CONSTRUIR	137.1487	157.4670	119.7636	0	0	0	31	54	71
TOTAL				14	16	27	3,698	2,521	2,514

Descripción de Usos	Ingreso estimado S/			Monto exonerado S/			Ingreso estimado S/
	Zonas de servicios			Zonas de servicios			
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 1	Zona 2	Zona 3	
	[4]=[3] x [1]			[5]=[2] x [1]			[6]=[4] - [5]
CASA HABITACIÓN	1,101,167.18	357,135.13	357,135.15	0.00	0.00	0.00	1,815,437.46
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PUBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	31,810.24	76,384.36	105,809.63	6,454.25	4,396.22	8,983.84	194,169.93
TERRENO SIN CONSTRUIR	4,251.61	8,503.22	8,503.22	0.00	0.00	0.00	21,258.04
TOTAL	1,137,229.03	442,022.71	471,448.00	6,454.25	4,396.22	8,983.84	2,030,865.43

COBERTURA DE SERVICIO

Servicio	Ingreso estimado 1/ S/	Costo Anual S/	Diferencia S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Serenazgo	2,030,865.43	2,070,534.49	-39,669.05	98.08%

1/ Corresponde al ingreso estimado, considerando las exoneraciones

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONA DE PLAYA

PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2026

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", implantando como Actividad Operativa para su consecución la de "Realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales".

En ese sentido, se ha elaborado el presente Plan Anual de Servicio, instrumento técnico administrativo que detalla las actividades y recursos necesarios para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el distrito de Punta Hermosa lo que permitirá alcanzar las metas y objetivos establecidos para el año 2026.

El desarrollo del servicio es función de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la misma que es la encargada de organizar, ejecutar y controlar los servicios de limpieza pública y cuidado del ornato del distrito.

El servicio de recolección de residuos sólidos en zona de playa del Distrito de Punta Hermosa es responsable del recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios. el servicio de disposición final se brinda de manera tercerizada a través de una EPS-RRSS bajo la modalidad de contrato de servicios con periodo anual.

La prestación del servicio de disposición final de los residuos sólidos que se generan en la jurisdicción del distrito Punta Hermosa, está a cargo de una empresa especializada y autorizada.

ACTIVIDAD 1

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONA PLAYA

Consiste en el recojo de los residuos sólidos generados en las playas de Punta Hermosa, el cual será realizado de acuerdo con la frecuencia diaria establecida (de lunes a domingo, incluido feriados) y turno nocturno.

Para el turno noche (a partir de las 19:00 horas hasta las 07:00 horas), el cual cuenta con dos (02) camiones compactadores.

Generación de Residuos Sólidos

Se proyecta que para los próximos un (01) año, habrá un incremento en la generación de residuos sólidos domiciliarios en el distrito de Punta Hermosa, por lo cual los resultados aproximados de generación en toneladas (TM) se muestran en el siguiente detalle, teniendo en cuenta que sólo se considerará el costo del 92.91% para recolección de residuos sólidos domiciliarios, 1.10% para la recolección de residuos sólidos de playa y el 5.99% restante corresponde al Servicio de Barrido de Calles.

Se tiene previsto una generación 20.20 Tn/día según el cuadro:

Descripción	Toneladas diarias por servicio	Generación RRSS (Tn/día)	% Dedicación	Generación RRSS(Tn/Año)	Toneladas Anuales por servicio
Barrido de calles	1.21	20.20	5.99%	7,373.00	441.64
Recolección de residuos sólidos	18.76		92.91%		6,850.25
Recolección de residuos sólidos en playas	0.22		1.10%		81.11

Sin embargo, solo se está considerando o se ha proyectado 5,040.00 Toneladas al año que llegan al relleno sanitario (13.81 Tn/día) debido a las mermas, deshidratación de los residuos orgánicos y la segregación formal e informal del distrito. Sobre la base de esta cantidad anual se ha proyectado el costo anual del servicio de disposición final de residuos sólidos y se ha tomado el costo unitario por tonelada del contrato N° 015-2024-OAFMDPH

ACTIVIDAD 2

LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo anual proyectado para el ejercicio 2026, para el servicio de Recolección de residuos sólidos en zona de playa, asciende a S/ 227,422.68

Servicio	Costos 2026	%
Costos Directos	219,839.02	96.67%
Mano de Obra	150,920.16	
Materiales	49,043.00	
Otros gastos variables	19,875.86	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	7,583.66	3.33%
Costos Fijos	0.00	0.00%
Total	227,422.68	100.00%

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Recolección de residuos sólidos se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

RESIDUOS SÓLIDOS

MANO DE OBRA DIRECTA:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra	Comprende al personal en contratado bajo la modalidad del D.L 1057 Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones de Ley, que realiza el recojo de los residuos sólidos en zona de playa. Para estas labores se considera 12 personas, (02 choferes y 10 recolectores) dedicadas al 100% en las tareas de servicio de recolección de residuos sólidos en zona de playa.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo																								
Uniformes y Equipo de Protección Personal	Comprende los uniformes requeridos para un total de 12 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>U.M</th> <th>Cant. Anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PANTALON DRILL</td> <td>Unidad</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>POLO DE TRABAJO</td> <td>Unidad</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>CHALECO DRILL</td> <td>Unidad</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>MASCARILLA DE TELA</td> <td>Unidad</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>SOMBRERO TIPO SAFARI</td> <td>Unidad</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>GUANTES DE CUERO</td> <td>Par</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>BOTINES DE CUERO</td> <td>Par</td> <td>48</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	U.M	Cant. Anual	PANTALON DRILL	Unidad	48	POLO DE TRABAJO	Unidad	48	CHALECO DRILL	Unidad	48	MASCARILLA DE TELA	Unidad	48	SOMBRERO TIPO SAFARI	Unidad	48	GUANTES DE CUERO	Par	48	BOTINES DE CUERO	Par	48
	Descripción	U.M	Cant. Anual																						
	PANTALON DRILL	Unidad	48																						
	POLO DE TRABAJO	Unidad	48																						
	CHALECO DRILL	Unidad	48																						
	MASCARILLA DE TELA	Unidad	48																						
	SOMBRERO TIPO SAFARI	Unidad	48																						
GUANTES DE CUERO	Par	48																							
BOTINES DE CUERO	Par	48																							
Combustible	Comprende el costo de diésel para los camiones compactadores de placas EGG416 (como apoyo) y EGX893; a fin de mantener la operación de los mismos y realizar el servicio de recolección de residuos sólidos en zona de playa del distrito.																								

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Terceros - Disposición final de residuos sólidos	Corresponde el costo anual del mantenimiento vehicular de los camiones compactadores asignados al servicio; así mismo comprende el costo anual del servicio tercerizado, a cargo de una empresa especializada y autorizada, que brinda el servicio de la disposición Final (relleno sanitario) de los Residuos Sólidos del distrito. Este costo, solo comprende la generación de residuos sólidos en playas. Esto es, corresponde al 1.10% de las Toneladas generadas en el distrito. Sin embargo, para la disposición final se considera 5,040.00 toneladas al año y con el % respectivo al servicio.

COSTOS INDIRECTOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del Subgerente de Limpieza Pública y Áreas verdes (dedicación 15%). Solo se está trasladando el 50% de la remuneración del funcionario al costo del servicio. Adicional se cuenta con 01 secretaria, con una dedicación del 20% al servicio.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de residuos sólidos en zona de playa. Su dedicación está asignada a un 20%.

JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras en el Servicio de Recolección de residuos sólidos en playa para el ejercicio 2026, con respecto a la Ordenanza N° 494-MDPH, que aprueba el Régimen tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2024, es la intensificación y apoyo de (01) camión recolector al servicio (EGG-416), lo cual se debería al incremento de los vehículos en la temporada, pasando de 94,536 a 98,878.

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2025 Ord. 528-MDPH S/	Costos 2026	Variación 2026 - 2025 S/	Variación 2026 - 2025 %
Costos Directos	181,575.25	219,839.02	38,263.77	21.07%
Mano de Obra	135,510.63	150,920.16	15,409.53	11.37%
Materiales	44,952.85	49,043.00	4,090.15	9.10%
Otros gastos variables	1,111.76	19,875.86	18,764.10	1687.78%



Servicio	Costos Aprobados 2025 Ord. 528-MDPH S/	Costos 2026	Variación 2026 - 2025 S/	Variación 2026 - 2025 %
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	11,148.30	7,583.66	-3,564.64	-31.97%
Costos Fijos	0.00	0.00	0.00	0.00%
Total	192,723.55	227,422.68	34,699.13	18.00%

Del cuadro anterior, se observa un incremento global del costo del servicio de Recolección de residuos sólidos de 18.00%, respecto al costo aprobado en la Ordenanza N° 528-MDPH (Régimen de Arbitrios Municipales 2025).

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 11.37% que se debe al incremento de las remuneraciones del personal D.L N° 1057 CAS, por los incrementos autorizados por el Gobierno central en los años 2023,2024 y 2025 a través de pactos colectivos centralizados.

En el rubro de materiales, se puede apreciar un incremento del 9.10%, debido principalmente a una mayor dotación de uniformes y herramientas por el incremento del personal..

En el rubro de otros costos y gastos variables, se puede apreciar un alto incremento debido a la inclusión del costo del mantenimiento vehicular de las compactadoras.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Para determinar la tasa de recolección de residuos sólidos en playa, se ha procedido a dividir el costo del servicio (durante el periodo del servicio: meses de enero a abril y noviembre y diciembre) entre el ingreso estimado de vehículos a las playas durante este periodo.

DIAS	N° DIAS POR TEMPORADA	N° VEHICULOS POR DIA	N° TOTAL DE VEHICULOS POR TEMPORADA 2026
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]
Lunes	26	305	7,930
Martes	26	331	8,606
Miercoles	26	371	9,646
Jueves	26	498	12,948
Viernes	26	644	16,744
Sabado	26	803	20,878
Domingo	26	851	22,126
	182	3,803	98,878

DETERMINACIÓN DE LA TASA

COSTO TOTAL DEL SERVICIO	N° TOTAL DE VEHICULOS POR TEMPORADA	TASA ESTIMADA 2026 S/
[1]	[2]	[3]=[1] / [2]
227,422.68	98,878	2.3000

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS (2026 - 2025)

Ubicación del Predio	Tasa Mensual 2025 (S/)	Tasa Mensual		Variación %
	[1]	2026 (S/)	Diferencia S/	
Tasa diaria	2.0000	2.3000	0.3000	15.00%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

N° TOTAL DE VEHICULOS POR TEMPORADA	Tasa Mensual 2026 (S/)	Estimación de ingresos 2026 (S/)
[1]	[2]	[3]=[2] x [1]
98,878	2.3000	227,419.40

COBERTURA DE SERVICIO

Servicio	Ingreso estimado	Costo Anual	Diferencia	Cobertura
	S/	S/	S/	%
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Recoleccion de residuos solidos playa	227,419.40	227,422.68	-3.28	100.00%

EJECUCIÓN DE COSTOS APROBADOS DEL AÑO 2025

Cuadros de ejecución de costos aprobados

El siguiente es el cuadro resumen de avance de ejecución de los costos 2025¹, con el ejecutado del periodo enero-julio y proyectado del periodo agosto -diciembre:

Servicio	Costos Aprobados 2025 Ord. 528-MDPH S/	Ejecutado a Julio 2025 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2025 S/	% por Ejecutar	Ejecucion Anual S/	Nivel de Ejecucion 2025 %
Barrido de Calles	507,725.13	323,105.85	63.64%	221,237.29	43.57%	544,343.14	107.21%
Recoleccion de Residuos Sólidos	652,621.22	407,730.45	62.48%	308,152.82	47.22%	715,883.27	109.69%
Recoleccion de Residuos Sólidos en zona de playa	192,723.55	117,154.87	60.79%	88,256.58	45.79%	205,411.45	106.58%
Parques y Jardines	476,918.52	325,073.78	68.16%	219,382.51	46.00%	544,456.29	114.16%
Serenazgo	1,341,443.28	925,839.16	69.02%	675,202.76	50.33%	1,601,041.92	119.35%
Total	3,171,431.69	2,098,904.11	66.18%	1,512,231.96	47.68%	3,611,136.07	113.86%

Como se puede apreciar del cuadro anterior, se observa una ejecución global al mes de julio del 66.18% y una proyección de ejecución del costo al mes de Diciembre del 113.86%; esto debido a que hay mayores gastos, como consecuencia de mayores prestaciones de los servicios municipales (arbitrios), con mayor cantidad de personal y colateralmente mayores consumos de materiales, herramientas e insumos.

Individualmente, cada servicio también supera al mes de Diciembre una ejecución mayor al 100% respecto a los costos aprobados para el presente ejercicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PROYECTADO AL 2026

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

PERSONAL D.L 728	5							
BARREDOR	5	Persona	2,532.37	100%		12,661.85	151,942.14	
PERSONAL CAS - D.L 1057	14							
BARREDOR	14	Persona	1,879.21	100%		26,308.88	315,706.56	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	19					38,970.73	467,648.70	

COSTO DE MATERIALES

UNIFORMES								
PANTALON DRILL	76	Unidad	40.00	100%		253.33	3,040.00	
POLO DE TRABAJO	76	Unidad	35.00	100%		221.67	2,660.00	
CHALECO DE TRABAJO	76	Unidad	49.00	100%		310.33	3,724.00	
MASCARILLA DE TELA	76	Unidad	7.00	100%		44.33	532.00	
SOMBRERO TIPO SAFARI	76	Unidad	26.00	100%		164.67	1,976.00	
GUANTES DE CUERO	76	Par	90.00	100%		570.00	6,840.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
BOTINES DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	76	Par	68.00	100%		430.67	5,168.00	
MATERIALES Y HERRAMIENTAS								
PROTECTOR SOLAR FPS 100 UVA 200grs (6 pqtes en verano)	114	Unidad	40.50	100%		384.75	4,617.00	
ESCOBA DE PAJA (4 veces al año)	76	Unidad	41.30	100%		261.57	3,138.80	
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICIA (2 veces al año)	38	Unidad	29.21	100%		92.50	1,109.98	
CONTENEDOR P/ BASURA C/RUEDAS (1 vez al año)	19	Unidad	1,490.00	100%		2,359.17	28,310.00	
CONOS DE TRANSITO	19	Unidad	39.00	100%		61.75	741.00	
CEPILLO DE CERDAS DE POLIPROPILENO	76	Unidad	3.84	100%		24.32	291.84	
BOLSA P/ BASURA	200	Paquete x100	128.20	100%		2,136.67	25,640.00	
LEJIA LIQUIDA 4lts	208	Galon	6.29	100%		109.03	1,308.32	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						7,424.75	89,096.94	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	5,040.00	Tn/Año	16.52	5.99%		415.61	4,987.32	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						415.61	4,987.32	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						46,811.080	561,732.96	95.20%
------------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	-------------------	---------------

COSTOS INDIRECTOS**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

PERSONAL CONTRATADO - D.L. N° 1057	2							
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUB. Y AREAS VERDES	1	Persona	4,638.34	33.3%		1,544.57	18,534.81	
SECRETARIA	1	Persona	2,066.50	33.3%		688.14	8,257.73	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						2,232.71	26,792.54	

COSTO DE UTILES DE OFICINA

						128.95	1,547.37	
ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	9.00	33.3%		5.99	71.93	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	1.00	33.3%		0.67	7.99	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	1.00	33.3%		0.67	7.99	
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	33.3%		0.58	6.99	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.90	33.3%		0.82	9.79	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	9.00	33.3%		1.50	17.98	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	6.50	33.3%		1.08	12.99	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	33.3%		6.15	73.85	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	24.00	33.3%		15.98	191.81	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	4.00	33.3%		1.33	15.98	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	4.00	33.3%		2.66	31.97	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	4.00	33.3%		1.33	15.98	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	3.10	33.3%		1.03	12.39	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	3.10	33.3%		1.03	12.39	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	3.10	33.3%		1.03	12.39	
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTEX25	12	Unidad	11.50	33.3%		3.83	45.95	
TONER LASER	12	Unidad	250.00	33.3%		83.25	999.00	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS						2,361.6593	28,339.91	4.80%
--------------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	------------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						49,172.74	590,072.87	100.00%
--	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	----------------

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
PROYECTADO AL 2026**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	----------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS**COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**

PERSONAL D.L 728	4							
CHOFER	1	Persona	2,700.94	100%		2,700.94	32,411.25	
RECOLECTOR	3	Persona	2,341.00	100%		7,023.01	84,276.07	
PERSONAL CAS	7							
CHOFER	2	Persona	2,766.68	100%		5,533.36	66,400.32	
RECOLECTOR	5	Persona	2,060.16	100%		10,300.80	123,609.60	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	11					25,558.10	306,697.24	

COSTO DE MATERIALES

UNIFORMES								
PANTALON DRILL	44	Unidad	40.00	100%		146.67	1,760.00	
POLO DE TRABAJO	44	Unidad	35.00	100%		128.33	1,540.00	
CHALECO DE TRABAJO	44	Unidad	49.00	100%		179.67	2,156.00	
MASCARILLA DE TELA	44	Unidad	7.00	100%		25.67	308.00	
SOMBRERO TIPO SAFARI	44	Unidad	26.00	100%		95.33	1,144.00	
GUANTES DE CUERO	44	Par	90.00	100%		330.00	3,960.00	
BOTINES DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	44	Par	68.00	100%		249.33	2,992.00	
REPUESTOS								
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)								
11.00 X 22.5 (16PR) delantera y posterior - 03 Camiones Compactadoras	18	Unidad	805.94	100%		1,208.91	14,506.92	
BATERIA 17 Placas	3	Unidad	650.00	100%		162.50	1,950.00	
COMBUSTIBLE								
DIESEL B5 S50	18,250	Galón/Año	16.40	100%		24,941.67	299,300.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						27,468.08	329,616.92	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	1	Servicio/Año	31,500.00	100.00%		2,625.00	31,500.00	
SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	5,040.00	Tn/Año	16.52	92.91%		6,446.47	77,357.60	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						9,071.47	108,857.60	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						62,097.65	745,171.76	96.28%
------------------------------	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	---------------

COSTOS INDIRECTOS**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

PERSONAL CONTRATADO - D.L N° 1057	2							
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUB. Y AREAS VERDES	1	Persona	4,638.34	33.3%		1,544.57	18,534.81	
SECRETARIA	1	Persona	2,066.50	33.3%		688.14	8,257.73	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						2,232.71	26,792.54	

COSTO DE UTILES DE OFICINA

ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	9.00	33.3%		5.99	71.93	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	1.00	33.3%		0.67	7.99	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	1.00	33.3%		0.67	7.99	
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	33.3%		0.58	6.99	
TOTAL COSTO DE UTILES DE OFICINA						128.95	1,547.37	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.90	33.3%		0.82	9.79	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	9.00	33.3%		1.50	17.98	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	6.50	33.3%		1.08	12.99	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	33.3%		6.15	73.85	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	24.00	33.3%		15.98	191.81	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	4.00	33.3%		1.33	15.98	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	4.00	33.3%		2.66	31.97	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	4.00	33.3%		1.33	15.98	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	3.10	33.3%		1.03	12.39	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	3.10	33.3%		1.03	12.39	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	3.10	33.3%		1.03	12.39	
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTex25	12	Unidad	11.50	33.3%		3.83	45.95	
TONER LASER	12	Unidad	250.00	33.3%		83.25	999.00	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	2,361.66	28,339.91	3.66%
--------------------------------	-----------------	------------------	--------------

COSTOS FIJOS

SEGURO SOAT - Camion Compactador	3	Póliza	160.00	100%	40.00	480.00
----------------------------------	---	--------	--------	------	-------	--------

TOTAL COSTOS FIJOS	40.00	480.00	0.06%
---------------------------	--------------	---------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	64,499.31	773,991.67	100.00%
--	------------------	-------------------	----------------

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - ZONA PLAYA
PROYECTADO AL 2026**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual (*)	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	----------------------	---------------	-----------------	---

COSTOS DIRECTOS**COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA****PERSONAL CAS**

CHOFER	2	Persona	2,766.68	100%		5,533.36	33,200.16
RECOLECTOR	10	Persona	1,962.00	100%		19,620.00	117,720.00
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	12					25,153.36	150,920.16

COSTO DE MATERIALES**UNIFORMES**

PANTALON DRILL	48	Unidad	40.00	100%		320.00	1,920.00
POLO DE TRABAJO	48	Unidad	35.00	100%		280.00	1,680.00
CHALECO DE TRABAJO	48	Unidad	49.00	100%		392.00	2,352.00
MASCARILLA DE TELA	48	Unidad	7.00	100%		56.00	336.00
SOMBRERO TIPO SAFARI	48	Unidad	26.00	100%		208.00	1,248.00
GUANTES DE CUERO	48	Par	90.00	100%		720.00	4,320.00
BOTINES DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	48	Par	68.00	100%		544.00	3,264.00

HERRAMIENTAS

ESCOBA DE PAJA (4 veces al año)	40	Unidad	41.30	100%		275.33	1,652.00
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICIA (2 veces al año)	20	Unidad	29.21	100%		97.37	584.20

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual (*)	%
BOLSA P/ BASURA	9	Paquete x100	128.20	100%		1,153.80	6,922.80	
COMBUSTIBLE								
DIESEL B5 S50	1,510	Galón/Año	16.40	100%		4,127.33	24,764.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						8,173.83	49,043.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	1	Servicio/Año	18,960.00	100.00%		3,160.00	18,960.00	
SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	5,040.00	Tn/Año	16.52	1.10%		152.64	915.86	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						3,312.64	19,875.86	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						36,639.84	219,839.02	96.67%
------------------------------	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	---------------

COSTOS INDIRECTOS**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

PERSONAL CONTRATADO - D.L N° 1057	2							
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUB. Y AREAS VERDES	1	Persona	4,638.34	15%		695.75	4,174.51	
SECRETARIA	1	Persona	2,066.50	20%		413.30	2,479.80	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						1,109.05	6,654.31	

COSTO DE UTILES DE OFICINA

ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T. OFICIO	24	Unidad	9.00	20%		7.20	43.20	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	1.00	20%		0.80	4.80	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	1.00	20%		0.80	4.80	
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	20%		0.70	4.20	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.90	20%		0.98	5.88	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	9.00	20%		1.80	10.80	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	6.50	20%		1.30	7.80	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	20%		7.39	44.35	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	24.00	20%		19.20	115.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	4.00	20%		1.60	9.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	4.00	20%		3.20	19.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	4.00	20%		1.60	9.60	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	3.10	20%		1.24	7.44	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	3.10	20%		1.24	7.44	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	3.10	20%		1.24	7.44	
FOLDER MANILA. T. A-4 PQTEX25	12	Unidad	11.50	20%		4.60	27.60	
TONER LASER	12	Unidad	250.00	20%		100.00	600.00	
						154.89	929.35	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS						1,263.94	7,583.66	3.33%
--------------------------------	--	--	--	--	--	-----------------	-----------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - ZONA PLAYA						37,903.78	227,422.68	100.00%
---	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	----------------

(*) Se consideran para la prestación del servicio los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril (06 meses)

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PROYECTADO AL 2026**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL NOMBRADO - D.L N° 728	1							
JARDINERO	1	Persona	2,984.08	100%		2,984.08	35,808.91	
PERSONAL CONTRATADO - D.L N° 1057	18							
CHOFER CISTERNA	2	Persona	2,766.68	100%		5,533.36	66,400.32	
CHOFER CAMION	1	Persona	2,730.87	100%		2,730.87	32,770.44	
AYUDANTE DE CISTERNA	2	Persona	2,046.98	100%		4,093.96	49,127.52	
AYUDANTE DE MALEZA	1	Persona	2,121.00	100%		2,121.00	25,452.00	
JARDINERO	7	Persona	2,078.85	100%		14,551.96	174,623.48	
REGADOR	3	Persona	2,121.00	100%		6,363.00	76,356.00	
VIVERISTA	2	Persona	2,060.17	100%		4,120.33	49,443.98	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	19					42,498.56	509,982.65	

COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
BUZO COMPLETO (CASACA Y PANTALON)	38	Unidad	100.00	100%		316.67	3,800.00	
POLO DE TRABAJO	38	Unidad	35.00	100%		110.83	1,330.00	
CHALECO DRILL	38	Unidad	61.50	100%		194.75	2,337.00	
MASCARILLA DE TELA	38	Unidad	7.00	100%		22.17	266.00	
GORRO ARABE	38	Unidad	19.00	100%		60.17	722.00	
GUANTES DE CUERO	38	Par	120.00	100%		380.00	4,560.00	
BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	38	Par	95.00	100%		300.83	3,610.00	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y REPUESTOS								
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)								
11.00 X 22.5 (16PR) delantera y posterior - 01 Camion Cisterna	6	Unidad	805.94	100%		402.97	4,835.64	
11.00 X 22.5 (16PR) delantera - 01 Camion Baranda	2	Unidad	1,344.75	100%		224.13	2,689.50	
11.00 X 22.5 (16PR) posterior - 01 Camion Baranda	4	Unidad	1,738.77	100%		579.59	6,955.06	
BATERIA 17 Placas	1	Unidad	650.00	100%		54.17	650.00	
COMBUSTIBLE								
DIESEL B5 S50	3,130	Galón/Día	16.97	100%		4,426.34	53,116.10	
MATERIALES DE JARDINERIA								
BIELDO PARA JARDÍN, 4M DIENTES, PUÑO T2000, CON TPR	10	Metros	93.46	100%		77.88	934.60	
CARRETILLA BUGGY 80 LITROS	5	Unidad	346.45	100%		144.35	1,732.25	
CUCHILLO P/ LNJERTAN 7. 1/2"	10	Unidad	16.11	100%		13.43	161.10	
RASTRILLO RIGIDO PLASTICO PP 22 DIENTES LARGO DE MANGO 48"	10	Unidad	32.23	100%		26.86	322.30	
TIJERA DE MANO 8" PARA PODAR DE JARDINERIA	10	Unidad	38.67	100%		32.23	386.70	
TIJERA DE PODA 2 MANOS HOJA DENTADA 12"	10	Unidad	77.35	100%		64.46	773.50	
TIJERA PARA PODAR 25-38" MANGO EXTENSIBLE	10	Unidad	80.57	100%		67.14	805.70	
NYLON GUADAÑA 3.3 mm x 400mts	2	Rollo	362.57	100%		60.43	725.14	
BOLSAS NEGRAS PARA PLANTA 10x10 CON FUELLE	5	Millar	145.03	100%		60.43	725.15	
BOLSAS NEGRAS PARA PLANTAS 6x6 CON FUELLE	5	Millar	112.80	100%		47.00	564.00	
ABONOS Y FERTILIZANTES								
ARENA DE RIO	30	M3	24.17	100%		60.43	725.10	
TIERRA DE CHACRA	30	M3	13.70	100%		34.25	411.00	
HUMUS DE LOMBRIZ x 50kG	20	Kg	22.00	100%		36.67	440.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
MUSGO FINO x 5Kg	20	Kg	14.00	100%		23.33	280.00	
INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS								
ENRAIZANTE ENVASE DE 2L	3	Unidad	386.74	100%		96.69	1,160.22	
FUNGICIDA COBRE ORGANICE 2L	3	Unidad	273.94	100%		68.49	821.82	
INSECTICIDA PARA PLAGAS ENVASE DE 250 ML	5	Unidad	24.17	100%		10.07	120.85	
CIPERMETRINA AL 12.5%	12	Litro	160.00	100%		160.00	1,920.00	
UREA x Saco 50Kg	10	Unidad	195.00	100%		162.50	1,950.00	
SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES								
BALSAMINA - SEMILLAS(1000 und)	1	Millar	180.00	100%		15.00	180.00	
CALENDULA -SEMILLAS(1000 und)	1	Millar	114.00	100%		9.50	114.00	
MARIGOLD -SEMILLAS (1000 und)	2	Millar	270.00	100%		45.00	540.00	
PENSAMIENTO - SEMILLA(1000 und)	1	Millar	230.00	100%		19.17	230.00	
GRASS CHAMPA	1,000	M2	8.20	100%		683.33	8,200.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						9,091.23	109,094.73	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ADQUISICIÓN DE AGUA NO POTABLE PARA EL REGADO DE PARQUES	12	Servicio	1,312.37	100%		1,312.37	15,748.38	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,312.37	15,748.38	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						52,902.15	634,825.76	98.63%
------------------------------	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	---------------

COSTOS INDIRECTOS**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

PERSONAL CONTRATADO - D.L N° 1057								
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUB. Y AREAS VERDES	1	Persona	4,638.34	10%		463.83	5,566.01	
SECRETARIA	1	Persona	2,066.50	10%		206.65	2,479.80	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						670.48	8,045.81	

COSTO DE UTILES DE OFICINA

ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	9.00	10%		1.80	21.60	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	1.00	10%		0.20	2.40	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	1.00	10%		0.20	2.40	
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	10%		0.18	2.10	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.90	10%		0.25	2.94	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	9.00	10%		0.45	5.40	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	6.50	10%		0.33	3.90	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	10%		1.85	22.18	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	24.00	10%		4.80	57.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	4.00	10%		0.40	4.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	4.00	10%		0.80	9.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	4.00	10%		0.40	4.80	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	3.10	10%		0.31	3.72	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	3.10	10%		0.31	3.72	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	3.10	10%		0.31	3.72	
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTex25	12	Unidad	11.50	10%		1.15	13.80	
TONER LASER	12	Unidad	250.00	10%		25.00	300.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						709.21	8,510.47	1.32%

TOTAL COSTOS INDIRECTOS						709.21	8,510.47	1.32%
--------------------------------	--	--	--	--	--	---------------	-----------------	--------------



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS FIJOS								
SEGURO SOAT - Camion Baranda	1	Poliza	140.00	100%		140.00	140.00	
SEGURO SOAT - Camion Cisterna	1	Póliza	140.00	100%		11.67	140.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						151.67	280.00	0.04%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						53,763.02	643,616.23	100.00%

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
PROYECTADO AL 2026**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal D.L 728	8							
Sereno Peaton (puesto fijo)	8	Persona	2,262.48	100%		18,099.87	217,198.46	
Personal CAS	67							
Sereno Chofer	12	Persona	2,259.83	100%		27,117.94	325,415.23	
Sereno Motorizado	12	Persona	2,127.38	100%		25,528.58	306,343.01	
Sereno Peaton (puesto fijo)	28	Persona	1,576.00	100%		44,128.00	529,536.00	
Operador de Camara	15	Persona	1,576.00	100%		23,640.00	283,680.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						138,514.39	1,662,172.70	
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes Serenos								
Pantalón hombre drill	126	Unidad	62.05	100%		651.53	7,818.30	
Camisa manga larga hombre	126	Unidad	70.00	100%		735.00	8,820.00	
Pantalón mujer drill	24	Unidad	56.40	100%		112.80	1,353.60	
Blusa manga larga mujer	24	Unidad	69.80	100%		139.60	1,675.20	
Chaleco reflectivo	150	Unidad	70.00	100%		875.00	10,500.00	
Casaca reflectiva	150	Unidad	104.44	100%		1,305.50	15,666.00	
Gorra	150	Unidad	14.99	100%		187.38	2,248.50	
Correa nylon	150	Unidad	95.00	100%		1,187.50	14,250.00	
Borsegui	75	Par	90.00	100%		562.50	6,750.00	
Combustibles								
Gasohol Regular - Motocicletas (2Gl x 365 Dias x 04 Unidades)	2,920	Galon/Año	15.85	100%		3,856.83	46,282.00	
Gasohol Premiun - Camionetas 4X2 Renting (4 l x 365 Dias x 04 Unidades)	5,840	Galon/Año	16.25	100%		7,908.33	94,900.00	
Repuestos								
Llanta delantera 90/90/19 - 06 Motocicletas	4	Unidad	210.00	100%		70.00	840.00	
Llanta posterior 110/90/17 - 06 Motocicletas	4	Unidad	210.00	100%		70.00	840.00	
Llanta 235/70 R16 (juego completo) - 04 Camionetas pick up	16	Unidad	420.00	100%		560.00	6,720.00	
Bateria 15 placas - 04 camionetas pick up	4	Unidad	580.00	100%		193.33	2,320.00	
Bateria YTX 5L- 04 Motocicletas	4	Unidad	217.00	100%		72.33	868.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						18,487.63	221,851.60	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Depreciación de Vehiculos - Camionetas pick up (2019)	3	Unidad	44,000.00	100%	10%	1,100.00	13,200.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Depreciación de Vehiculos - Motocicletas lineales (2019)	4	Unidad	8,211.00	100%	10%	273.70	3,284.40	
TOTAL DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						1,373.70	16,484.40	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicio de Radio Troncalizado - Contrato N° 014-2024-OAF-MDPH	12	Servicio	6,838.10	100%		6,838.10	82,057.20	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						6,838.10	82,057.20	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						165,213.83	1,982,565.90	95.75%
------------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	---------------

COSTOS INDIRECTOS**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

Personal CAS	2							
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	5,958.34	70%		4,170.84	50,050.06	
Jefe de Operaciones	1	Persona	2,633.34	100%		2,633.34	31,600.08	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						6,804.18	81,650.14	

COSTO DE UTILES DE OFICINA

Archivador lomo ancho T Oficio	36	Unidad	5.80	70%		12.18	146.16	
Boligrafo color azul	36	Unidad	1.40	70%		2.94	35.28	
Boligrafo color negro	36	Unidad	1.40	70%		2.94	35.28	
Boligrafo color rojo	36	Unidad	1.40	70%		2.94	35.28	
Corrector liquido	6	Unidad	3.50	70%		1.23	14.70	
Goma en Barra	6	Unidad	4.86	70%		1.70	20.41	
Fastener Metalico x 50	6	Caja	3.90	70%		1.37	16.38	
Grapa 26/6 x 5000	6	Caja	2.31	70%		0.81	9.70	
Notas Adhesivas POST-IT	24	Paquete	9.24	70%		12.94	155.23	
Papel Bond T-A4 75GRS Pqte x 500	36	Unidad	19.16	70%		40.24	482.83	
Folder Manila T-A-4 Pqte x 25	24	Unidad	9.00	70%		12.60	151.20	
Toner Laser	12	Unidad	240.00	70%		168.00	2,016.00	
						259.87	3,118.45	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS						7,064.05	84,768.59	4.09%
--------------------------------	--	--	--	--	--	-----------------	------------------	--------------

COSTOS FIJOS

Energia electrica	12	Servicio	106.71	100%		1,280.54	15,366.53	
Soat Camionetas	4	Polizas	300.00	100%		100.00	1,200.00	
Soat Motos	4	Polizas	500.00	100%		166.67	2,000.00	

TOTAL COSTOS FIJOS						266.67	3,200.00	0.15%
---------------------------	--	--	--	--	--	---------------	-----------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						172,544.54	2,070,534.49	100.00%
--	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	----------------